TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO

MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL

PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN LA DETERMINACIÓN DE LA PENA RESPECTO AL GRADO DE RESPONSABILIDAD PARA EL CÓMPLICE EN DELITOS DE CORRUPCIÓN, DISTRITO JUDICIAL DE PUNO, 2022

TESIS PRESENTADA POR:

ROSA GLICET CHAMBI GONZALO

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE

MAESTRO EN DERECHO

MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL

JULIACA - PERÚ

2024

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO

MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL

PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN LA DETERMINACIÓN DE LA PENA RESPECTO AL GRADO DE RESPONSABILIDAD PARA EL CÓMPLICE EN DELITOS DE CORRUPCIÓN, DISTRITO JUDICIAL DE PUNO, 2022

TESIS PRESENTADA POR:

ROSA GLICET CHAMBI GONZALO

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

MAESTRO EN DERECHO

MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL

APROBADA POR:

PRESIDENTE DEL JURADO : _____
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

MIEMBRO DEL JURADO : _____
Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

MIEMBRO DEL JURADO : _____
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

ASESOR DE TESIS : _____
Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO PÚBLICO – P37

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 485-2024-D-EPG-UANCV/J

Juliaca, 04 de diciembre del 2024

VISTOS:

El expediente N° 2024-04505, presentado por el (la) Bachiller **CHAMBI GONZALO ROSA GLICET,** con número de DNI. **45449213,** asignado (a) con código de matrícula **1720100086**, de la **Maestría en DERECHO, Mención: DERECHO PROCESAL PENAL,** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de la Sede Central Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, el (a) Bach. **CHAMBI GONZALO ROSA GLICET,** con número de DNI. **45449213,** asignado (a) con código de matrícula **1720100086**, de la **Maestría en DERECHO, Mención: DERECHO PROCESAL PENAL,** ha solicitado fecha, hora y modalidad de sustentación de la Tesis titulada: **PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN LA DETERMINACIÓN DE LA PENA RESPECTO AL GRADO DE RESPONSABILIDAD PARA EL CÓMPLICE EN DELITOS DE CORRUPCIÓN, DISTRITO JUDICIAL DE PUNO, 2022** La misma que pertenece a la Línea de Investigación**: DERECHO PÚBLICO - P37** y;

Que, el (a) referido (a) Dictamen de Tesis aprobado por los jurados el 28 de octubre del 2024. Establece la fecha de sustentación; habiendo para el efecto cumplido los requisitos establecidos en el reglamento para la Obtención del Grado Académico de Magíster/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV;

Que, en el Artículo 66 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de Tesis de Postgrado es un trabajo de investigación original y crítico, de actualidad y de alto valor científico;

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "J" del artículo 17° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR EXPEDITO para la Sustentación de la Tesis titulada: **PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN LA DETERMINACIÓN DE LA PENA RESPECTO AL GRADO DE RESPONSABILIDAD PARA EL CÓMPLICE EN DELITOS DE CORRUPCIÓN, DISTRITO JUDICIAL DE PUNO, 2022** Elaborado por el (la) Bachiller **CHAMBI GONZALO ROSA GLICET.** Integrado por los siguientes docentes:

Presidente del Jurado	:	**Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA**
Miembro del Jurado	:	**Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO**
Miembro del Jurado	:	**Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR**
Asesor de Tesis	:	**Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES**

ARTÍCULO SEGUNDO. - El proceso de la Sustentación de la Tesis en mención, se llevará a cabo:

Fecha	:	**Miercoles 11 de diciembre del 2024**
Hora	:	**09:00 a.m.**
Lugar	:	**Aula N° 309 EPG - UANCV – JULIACA**

A cuya finalización el Jurado registrará los resultados en el Libro de Actas de Sustentación de Tesis de Maestría con el grado **MAESTRO** de los estudiantes que ingresaron despues a la aprobación de la ley Universitaria N° **30220.**

ARTÍCULO TERCERO. - Elévese la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento.

Regístrese, comuníquese y Archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSGRADO
DIRECCIÓN
JULIACA - PUNO

Dr. Leopoldo Wenceslao Condori Cari
DIRECTOR (e)

Cc./Archv.EPG (01)
Interesado (01)
Cargo (01)
Jurados (03)
Asesor (01)
Expediente (01)
LWCC/fnsv

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
ESCUELA DE POSGRADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1354-2024-USA-EPG/UANCV

Juliaca, 06 de setiembre del 2024

VISTOS:

El expediente N°. 10552, Presentado por el (a) Bachiller **ROSA GLICET CHAMBI GONZALO,** con número de DNI **45449213** y con Código de matrícula N.° **1720100086**, quien solicita cambio del JURADOS del Comité de Investigación del Proyecto de Tesis titulado: **PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN LA DETERMINACIÓN DE LA PENA RESPECTO AL GRADO DE RESPONSABILIDAD PARA EL CÓMPLICE EN DELITOS DE CORRUPCIÓN, DISTRITO JUDICIAL DE PUNO, 2022 Líneas de Investigación: DERECHO PÚBLICO – P37,** Para optar el Grado Académico de **MAESTRO** en **DERECHO** mención: **DERECHO PROCESAL PENAL** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", de la Sede Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente No. 10552, el **Bach: ROSA GLICET CHAMBI GONZALO,** solicita el cambio del JURADOS del Comité de Investigación de la tesis titulada: **PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN LA DETERMINACIÓN DE LA PENA RESPECTO AL GRADO DE RESPONSABILIDAD PARA EL CÓMPLICE EN DELITOS DE CORRUPCIÓN, DISTRITO JUDICIAL DE PUNO, 2022** Aprobado con Resolución Directoral N.° 045-2023-USA-EPG/UANCV, de fecha 27 de marzo del 2023, en el que se le asignó como PRIMER MIEMBRO al Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO y SEGUNDO MIEMBRO al Dr. EDSON AUGUSTO JAUREGUI MERCADO el mismo que se cambia por no tener vínculo laboral con la UANCV e indisponibilidad de tiempo.

Que, el referido Dictamen de Tesis fue aprobado por los jurados el 29 de diciembre del 2022, registrado en el Folio N° 3494 del Libro de Registro de Proyectos de Investigación de Maestría, establece que se encuentra apto para ser desarrollado a lo establecido en el reglamento de Grado de Investigación conducente al Grado Académico de Magister/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, en el Reglamento General de la escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de Tesis de Posgrado es un trabajo de investigación original y crítico de actualidad y de alto valor científico.

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "j" del artículo 17 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR EL CAMBIO DE JURADOS DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN, para su revisión de la Tesis titulada: **PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN LA DETERMINACIÓN DE LA PENA RESPECTO AL GRADO DE RESPONSABILIDAD PARA EL CÓMPLICE EN DELITOS DE CORRUPCIÓN, DISTRITO JUDICIAL DE PUNO, 2022** presentado por el (a) **Bach: ROSA GLICET CHAMBI GONZALO,** de la maestría en: DERECHO, conformado por los siguientes docentes:

Presidente	**: DR. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA**
Primer Miembro	**: DR. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO**
Segundo Miembro	**: DR. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR**
Asesor (a)	**: DR. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES**

SEGUNDO- AUTORIZAR el desarrollo de Tesis, de acuerdo al Reglamento de Investigación conducente al Grado Académico de **MAESTRO** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.

TERCERO.- ELEVAR al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento, así como a la Oficina de Economía, para cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSGRADO
Dr. Leopoldo Wenceslao Condori Cari
DIRECTOR (e)

Cc CARGO (01)
ARCHIVO EPG-2024 (01)
INTERESADO (01)
LWCC/VCH

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 045 - 2023- USA-EPG/UANCV

Juliaca, 27 de marzo del 2023.

VISTOS:

El expediente N° 2023-001658, de fecha 22 de marzo del 2023, presentado por el (la) Bachiller **CHAMBI GONZALO ROSA GLICET**, con DNI N° **45449213**, código de matrícula **1720100086,** quien solicita resolución de aprobación de proyecto de tesis titulado: **PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN LA DETERMINACIÓN DE LA PENA RESPECTO AL GRADO DE RESPONSABILIDAD PARA EL CÓMPLICE EN DELITOS DE CORRUPCIÓN, DISTRITO JUDICIAL DE PUNO, 2022** Línea de investigación **DERECHO PÚBLICO - P37,** para optar el grado de **MAESTRO** en: **DERECHO** mención: **DERECHO PROCESAL PENAL** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez Sede Central Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, en el Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca, establece que la sustentación de tesis de Posgrado es un trabajo de investigación original y crítico de actualidad de alto valor científico.

Que, según Resolución N° 0555-2019-UANCV-CU-R, de fecha 08 de noviembre del 2019, se aprueba el Reglamento para la obtención del grado académico de Magister, Maestro, Doctor y Titulación de los Programas de Segunda Especialidad Profesional de la Escuela de Posgrado.

Que, el **Art. 17,** establece que la aprobación del proyecto de investigación de tesis para la obtención de grados académicos de Magister, Maestro, Doctor se inicia con la presentación del proyecto de investigación de tesis según corresponda, en forma individual y conforme a las recomendaciones de la Escuela de Posgrado y estándares de la investigación científica, tecnológica y humanística.

Que, en el **Art.60,** señala que la fecha límite para la presentación del borrador de tesis es de 02 años contados desde la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis, vencido el plazo máximo el candidato a Magíster, Maestro o Doctor deberá presentar un nuevo proyecto de investigación de tesis.

Que, el **Art. 21,** establece que el Director de la Escuela de Posgrado y el Director de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado, nominarán por sorteo a 03 docentes miembros del comité de investigación.

Que, mediante oficio circular N° 322-2022-USA-EPG/UANCV-J, de fecha 23 de noviembre del 2022, se nomina al Comité de Investigación del proyecto de tesis conformado por los siguientes docentes:

Presidente	:	**Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA**
Primer miembro	:	**Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO**
Segundo miembro	:	**Dr. EDSON AUGUSTO JAUREGUI MERCADO**
Asesor	:	**Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES**

Que, con registro N° 003494, de fecha 29 de diciembre del 2022, el Comité de Investigación del proyecto de tesis titulado: **PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN LA DETERMINACIÓN DE LA PENA RESPECTO AL GRADO DE RESPONSABILIDAD PARA EL CÓMPLICE EN DELITOS DE CORRUPCIÓN, DISTRITO JUDICIAL DE PUNO, 2022** Presentado por el (la) **Bachiller CHAMBI GONZALO ROSA GLICET**, cumple con los lineamientos y contenidos establecidos en reglamento de grado de investigación conducentes al grado académico de Magister/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca.

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "j" del artículo 17 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado y en el artículo 76 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, el Proyecto de investigación de Tesis de maestría y **AUTORIZAR** el desarrollo de la Tesis, titulado: **PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN LA DETERMINACIÓN DE LA PENA RESPECTO AL GRADO DE RESPONSABILIDAD PARA EL CÓMPLICE EN DELITOS DE CORRUPCIÓN, DISTRITO JUDICIAL DE PUNO, 2022** Presentado por el (la) **Bachiller CHAMBI GONZALO ROSA GLICET**, para obtener el grado académico de **MAESTRO** en: **DERECHO** mención: **DERECHO PROCESAL PENAL** de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca.

SEGUNDO: ELEVAR al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Vicerrectorado de Investigación, Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSGRADO
Dr. Leopoldo Wenceslao Condori Cari
DIRECTOR (e)

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Mg. PERCY GONZALO PUMA PUMA
SECRETARIO ACADÉMICO

c.c/CARGO (01)
ARCHIVO EPG-2022 (01)
INTERESADO (01)
LWCC/meyn

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV

PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN LA DETERMINACIÓN DE LA PENA RESPECTO AL GRADO DE RESPONSABILIDAD PARA EL CÓMPLICE EN DELITOS DE CORRUPCIÓN, DISTRITO JUDICIAL DE PUNO, 2022

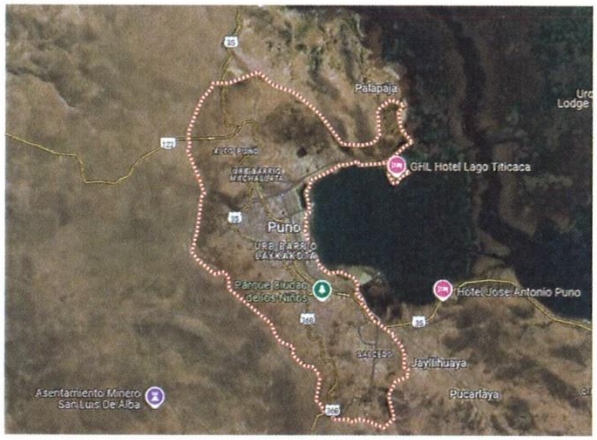
INFORME DE ORIGINALIDAD

25%	23%	14%	13%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.upt.edu.pe Fuente de Internet	5%
2	repositorio.upp.edu.pe Fuente de Internet	3%
3	repositorio.unap.edu.pe Fuente de Internet	2%
4	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
5	repositorio.unsaac.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	Choque Choque, Mery. "Liderazgo directivo y del desempeño docente de las instituciones educativas iniciales de la UGEL - Chucuito Juli Puno 2017.", Universidad Nacional del Altiplano de Puno (Peru) Publicación	1%
7	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	repositorio.upads.edu.pe Fuente de Internet	1%
9	repositorio.uwiener.edu.pe Fuente de Internet	1%
10	Submitted to Universidad Catolica de Trujillo Trabajo del estudiante	1%
11	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	<1%
12	Submitted to uncedu Trabajo del estudiante	<1%

Título de la Tesis	
PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN LA DETERMINACIÓN DE LA PENA RESPECTO AL GRADO DE RESPONSABILIDAD PARA EL CÓMPLICE EN DELITOS DE CORRUPCIÓN, DISTRITO JUDICIAL DE PUNO, 2022	
Datos de autor	
Nombres y apellidos	Chambi Gonzalo, Rosa Glicet
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	45449213
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0009-7497-475X
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Cruz Cervantes, Jesus Manuel
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02419986
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-7922-5098
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Choquehuanca Calcina, José Domingo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02430962
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-3846-9034
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Ochatoma Paravicino, Felix Cristobal
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02436114
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-8769-0651
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	Cavero Aybar, Hugo Neptali

Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332589
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-2161-4514
Datos de investigación	
Línea de investigación	Derecho público – P37
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	País: Perú Departamento: Puno Provincia: Puno Distrito: Puno **Coordenadas:** Latitud: -15.843333 Longitud: -70.0236111 https://maps.app.goo.gl/e1AqeoEJWPDAmsBP8 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Junio del 2022 – Diciembre del 2024
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	**Derecho** https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 **Derecho** https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSTGRADO
Dr. Jesús Mamani Mamani
DIRECTOR
DE INVESTIGACIÓN - EPG

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo ROSA GLICET CHAMBI GONZALO, identificado con DNI Nro. 01328237 en mi condición de egresado de:

☐ **Escuela Profesional**

☐ **Programa de Segunda Especialidad,**

☒ **Programa de Maestría o Doctorado**

MAESTRÍA EN DERECHO,

informo que he elaborado el/la ☒ **Tesis** o ☐ **Trabajo de Investigación,** ☐ **Trabajo Académico** denominada:

PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN LA DETERMINACIÓN DE LA PENA RESPECTO AL GRADO DE RESPONSABILIDAD PARA EL CÓMPLICE EN DELITOS DE CORRUPCIÓN, DISTRITO JUDICIAL DE PUNO, 2022

Asesorado por: Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES

Es un tema original.

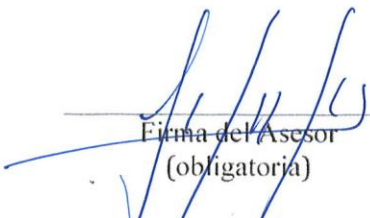
Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como suyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

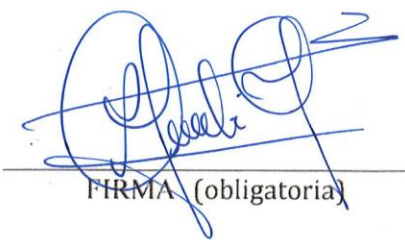
Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 30 de DICIEMBRE del 2024



Firma del Asesor (obligatoria)



FIRMA (obligatoria)



Huella

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

DEDICATORIA

A mis padres, por su amor, trabajo y sacrificio en todos estos años, gracias a ustedes hemos logrado llegar hasta aquí y convertirnos en lo que soy. Ha sido todo un orgullo y privilegio ser su hija, son los mejores padres.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

AGRADECIMIENTO

Agradecemos a Dios por bendecirnos la vida, por guiarnos a lo largo de nuestra existencia, ser el apoyo y fortaleza en aquellos momentos de dificultad y de debilidad.

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA iii

AGRADECIMIENTO iv

ÍNDICE GENERAL v

ÍNDICE DE TABLAS viii

ÍNDICE DE FIGURAS x

RESUMEN xii

ABSTRACT xiii

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 1

1.1.1. Formulación del Problema 2

1.1.1.1. Problema general 2

1.1.1.2. Problemas específicos 2

1.2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN 3

1.2.1. Objetivo general 3

1.2.2. Objetivos específicos 3

1.3. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO 3

1.4. HIPÓTESIS 5

1.4.1. Hipótesis general 5

1.4.2. Hipótesis especificas 5

1.5. VARIABLES 5

1.5.1. Identificación de variables 5

1.5.2. Operacionalización de variables 6

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes Del Estudio 8
2.1.1. A nivel internacional 8
2.1.2. A nivel nacional 10
2.1.3. A nivel local 16
2.2. Marco teórico referencial 16
2.2.1. Del grado de responsabilidad 16
2.2.2. De la determinación de la pena 19

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO

3.1. Tipo y nivel de investigación 26
3.2. Descripción del ámbito de investigación 28
3.3. Población y muestra 28
3.3.1. Población 28
3.3.2. Muestra 28
3.4. Técnicas e instrumentos para la recolección de datos 28
3.5. Validez y confiabilidad del instrumento de investigación 29
3.5.1. Validez 29
3.5.2. Confiabilidad 29
3.6. Diseño de estrategias para la prueba de hipótesis 29

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIONES

4.1. Presentación y analisis de Resultados 30
4.1.1. Resultados de la variable X: Grado de responsabilidad 30

4.1.2. Resultados de la variable Y: determinación de la pena 42

4.2. Prueba de hipótesis 65

4.2.1. Prueba de hipótesis general 66

4.2.2. Prueba de hipótesis especificas 68

CONCLUSIONES 71

RECOMENDACIONES 73

REFERECIAS BIBLIOGRÁFICAS 74

ANEXOS 78

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables 6

Tabla 2 Principios de la proporcionalidad de la pena. 21

Tabla 3 En cuanto a las etapas de la determinación de la pena, se tomará en cuanta 3 etapas, las cuales son: 23

Tabla 4 Grafica del diseño experimental-correlacional 27

Tabla 5 El fiscal califica de forma adecuada al cómplice y autor del delito de corrupción 30

Tabla 6 El fiscal logra identificar el aporte de cada interviniente en la ejecución del delito corrupción 32

Tabla 7 El fiscal logra identificar al coautor en base al dominio parcial del acontecer del hecho delictivo 33

Tabla 8 35

Tabla 9 El fiscal logra identificar de forma adecuada de la contribución y ayuda especifica de cada participe en el delito de corrupción 37

Tabla 10 El cómplice en el delito de corrupción tiene el conocimiento sobre el termino de extraneus 39

Tabla 11 41

Tabla 12 El juez sanciona de forma adecuada al cómplice delito de corrupción con las penas que previamente definió la ley 42

Tabla 13 44

Tabla 14 El juez determina la clase de pena tomando en cuenta la humanidad (reducir la violencia estatal) del cómplice del delito de corrupción 46

Tabla 15 48

Tabla 16 50

Tabla 17 52

Tabla 18 54

Tabla 19 56

Tabla 20 58

Tabla 21 60

Tabla 22 62

Tabla 23 64

Tabla 24 Correlación de hipótesis general 67

Tabla 25 Correlación de hipótesis especifico 1 68

Tabla 26 Correlación de hipótesis especifica 2 70

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. El fiscal califica de forma adecuada al cómplice y autor del delito de corrupción..... 31

Figura 2. El fiscal logra identificar el aporte de cada interviniente en la ejecución del delito corrupción 32

Figura 3. El fiscal logra identificar al coautor en base al dominio parcial del acontecer del hecho delictivo 34

Figura 4. El fiscal logra identificar de forma adecuada la responsabilidad de cada cómplice en el delito de corrupción 35

Figura 5. El fiscal logra identificar de forma adecuada de la contribución y ayuda especifica de cada participe en el delito de corrupción 37

Figura 6. El cómplice en el delito de corrupción tiene el conocimiento sobre el termino de extraneus..... 39

Figura 7. El cómplice en el delito de corrupción debería de responder solo ante un subyacente o subsidiario delito especial 41

Figura 8. El juez sanciona de forma adecuada al cómplice delito de corrupción con las penas que previamente definió la ley..... 43

Figura 9. El juez determina la pena de cómplice del delito de corrupción persiguiendo la finalidad preventiva y de utilidad social 44

Figura 10. El juez determina la clase de pena tomando en cuenta la humanidad (reducir la violencia estatal) del cómplice del delito de corrupción 46

Figura 11. El juez determina la pena del cómplice del delito de corrupción tomando en cuenta que la responsabilidad y la pena deben de ser determinados 48

Figura 12. El juez establece una sanción del cómplice del delito de corrupción de forma proporcional a las conductas tipificadas en el Código Penal..... 50

Figura 13. El juez para completar la pena básica del cómplice del delito de corrupción identifica al hecho punible en base al marco legal..... 52

Figura 14. El juez el juez atiende la responsabilidad y gravedad del hecho punible cometido por el cómplice del del delito de corrupción..... 54

Figura 15. El juez emplea de forma adecuada la individualización de la pena del cómplice en base al espacio y limite prefijados en la pena básica..... 56

Figura 16. El juez determina la pena del cómplice del delito de corrupción respetando el subprincipio de idoneidad 58

Figura 17. El juez determina la pena del cómplice del delito de corrupción respetando el subprincipio de necesidad 60

Figura 18. El juez determina la pena del cómplice del delito de corrupción respetando el subprincipio de proporcionalidad en sentido estricto 62

Figura 19. El juez determina la pena del cómplice del delito de corrupción tomando en cuenta las circunstancias especiales de agravación o atenuación (tercio, Intermedio y superior)..... 64

RESUMEN

El estudio tiene como objetivo **general** el establecer la existencia de una desproporcionalidad entre el grado de responsabilidad penal y la determinación de la pena del cómplice en los delitos de corrupción, distrito judicial de Puno, 2022. Respecto a la **metodología**, este es cuantitativo, de un método hipotético deductivo, de tipo básico, de nivel descriptivo, de un diseño no experimental correlacional y de una temporalidad transversal; en cuanto a la muestra del estudio, se encuentra conformado por 125 abogados del distrito judicial de Puno a los cuales se aplicó un cuestionario (Escala Likert) para su posterior recolección de datos. **Resultados**: En un 62% de los abogados encuestados señalan que en ocasionalmente el juez sanciona de forma adecuada al cómplice delito de corrupción con las penas que previamente definió la ley, este se encuentra como "ocasionalmente". C**oncluyo** que: se confirma la existencia de una desproporcionalidad (media) entre el grado de responsabilidad penal y la determinación de la pena del cómplice en los delitos de corrupción, distrito judicial de Puno, 2022. Esto ya que se obtuvo en el Rho=0,952, con un p=0.000 ($p<0.05$) y el cual afirmo que no se cumple con la totalidad de los principios y las etapas de la determinación de la pena, es decir, el grado de responsabilidad del cómplice no es acorde a la pena que se le da (proporcional).

Palabras clave: Corrupción, cómplice, pena, principio de proporcionalidad, responsabilidad.

ABSTRACT

The **general objective** of the study is to establish the existence of a disproportionality between the degree of criminal responsibility and the determination of the sentence of the accomplice in crimes of corruption, judicial district of Puno, 2022. Regarding the **methodology**, this is quantitative, of a hypothetical deductive method, of a basic type, of a descriptive level, of a correlational non-experimental design and of a transversal temporality; Regarding the study sample, it is made up of 125 lawyers from the judicial district of Puno to whom a questionnaire (Likert Scale) was applied for subsequent data collection. **Results**: 62% of the lawyers surveyed indicate that occasionally the judge appropriately sanctions the accomplice in the crime of corruption with the penalties previously defined by law, this is found as occasionally. C**onclude** that: the existence of a disproportionality (average) between the degree of criminal responsibility and the determination of the sentence of the accomplice in crimes of corruption, judicial district of Puno, 2022 is confirmed. This since it was obtained in the Rho= 0.952, with a p=0.000 (p<0.05) and which I affirm that all the principles and stages of the determination of the sentence are not complied with, that is, the degree of responsibility of the accomplice is not in accordance with the penalty that is given (proportional).

Key words: corruption, accomplice, penalty, principle of proportionality, responsibility.

INTRODUCCIÓN

El estudio desarrollarla el tema denominado como: *Principio de proporcionalidad en la determinación de la pena respecto al grado de responsabilidad para el cómplice en delitos de corrupción, Distrito Judicial de Puno, 2022*. El cual se encuentra caracterizado por el grado de responsabilidad penal y la determinación de la pena. Respecto a la necesidad de desarrollar este nace ya que son muchos los cómplices del delito de corrupción desconocen de su participación "extraneus" en el hecho punible o desconocen de que su accionar generan ciertas conductas típicas (existe una desproporcionalidad)

El estudio se centrará en el distrito judicial de Puno, esto ya que se aprecia que en los delitos de corrupción los cómplices en algunos de los casos son extraneus, y en muchos de dichos casos se está realizando la imputación desproporcional, en todo caso debería de verse más el hecho de identificar la contribución y apoyo y de acuerdo a ello la pena que debe de corresponder. Asimismo, se debe tener en cuenta una proporcionalidad de la pena y el delito, esto para que el fiscal y juez en lugar de solo subsumir el hecho en el tipo, debería de realizar un adecuado análisis.

El estudio tiene como objetivo general el establecer la existencia de una desproporcionalidad entre el grado de responsabilidad penal y la determinación de la pena del cómplice en los delitos de corrupción, distrito judicial de Puno, 2022. Y para cumplir y lograr dicho objetivo se vio factible el emplear dos específicos, y estos son: Determinar la trasgresión de los principios de la determinación de la pena en la responsabilidad penal del cómplice en los delitos de corrupción, distrito judicial de Puno, 2022; y determinar el inadecuado

desarrollo de las etapas de la determinación de la pena en la responsabilidad penal del cómplice en los delitos de corrupción, distrito judicial de Puno, 2022.

Finalmente, la estructura del estudio se encuentra subdividió en 4 capítulos: aspectos generales, marco teórico, procesamiento metodológico de la investigación, resultados y discusiones.

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En el siglo XXI, la corrupción está teniendo impactos a nivel global, siendo principalmente en el ámbito económico, al gobierno de turno y genera un desprestigio de la clase política y de la elite dominante. Asimismo, este golpea a los más vulnerables y el desarrollo mismo. Pero, esta tesis no es una vez que ve esa problemática, sino vayamos a la otra parte, o al tema de nuestro estudio, a los sujetos activos, es decir, a los autores y participes del delito, o para ser más precisos del cómplice. En cuanto a lo último según Stakholders (2022) muchos cómplices del delito de corrupción desconocen de su participación "extraneus" en el hecho punible o desconocen de que su accionar generan ciertas conductas típicas, es por ello que ellos requieren de una proporcionalidad de la pena. Según Conejeros Figueroa (2017) la pena del extraneus debería de ser vista nuevamente en Sucre – Bolivia, ya que son muchos los casos en donde el extraneus es sancionado con el delito especial, es decir, este es castigado como el mismo autor del delito y no como cómplice. De la misma manera Echevarria Cespedes (2011) indica que debería de plantearse y aplicar una reforma de la escala de agrados de la autoría y la participación criminal, esto con la finalidad

de que se realice una adecuada identificación de la pena básica, concreta y las circunstancias del extraneus.

En el Perú, el extraneus no recibe de la proporcionalidad de la pena, esto ya que es tratado como el autor o similar a este; según Yapuchura Mamani (2018) existe una vulneración del principio de proporcionalidad de la pena, ya que el extraneus o el cómplice en la mayoría de los casos de corrupción es sancionado con una pena injusta y desproporcional y que vulnera los principios de la determinación de la pena. Del mismo modo, Gonzales Abanto (2015) indica que al determinar la responsabilidad penal es necesario se identifica el grado de apoyo y contribución que se tuvo en la comisión del delito.

En el distrito judicial de Puno, se aprecia que, en los delitos de corrupción los cómplices en algunos de los casos son extraneus, y en muchos de dichos casos se esta realizando la imputación desproporcional, en todo caso debería de verse mas el hecho de identificar la contribución y apoyo y de acuerdo a ello la pena que debe de corresponder. Asimismo, se debe tener en cuenta una proporcionalidad de la pena y el delito, esto para que el fiscal y juez en lugar de solo subsumir el hecho en el tipo, debería de realizar un adecuado análisis.

1.1.1. Formulación del Problema

1.1.1.1. Problema general

¿Cómo se da la existencia de una desproporcionalidad entre el grado de responsabilidad penal y la determinación de la pena del cómplice en los delitos de corrupción, distrito judicial de Puno, 2022?

1.1.1.2. Problemas específicos

- PE1:

¿Cómo se transgreden los principios de la determinación de la pena en la responsabilidad penal del cómplice en los delitos de corrupción, distrito judicial de Puno, 2022?

- PE2:

¿Cómo se da el desarrollo inadecuado de las etapas de la determinación de la pena en la responsabilidad penal del cómplice en los delitos de corrupción, distrito judicial de Puno, 2022?

1.2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.2.1. Objetivo general

Establecer la existencia de una desproporcionalidad entre el grado de responsabilidad penal y la determinación de la pena del cómplice en los delitos de corrupción, distrito judicial de Puno, 2022.

1.2.2. Objetivos específicos

- OE1:

Determinar la trasgresión de los principios de la determinación de la pena en la responsabilidad penal del cómplice en los delitos de corrupción, distrito judicial de Puno, 2022.

- OE2:

Determinar el inadecuado desarrollo de las etapas de la determinación de la pena en la responsabilidad penal del cómplice en los delitos de corrupción, distrito judicial de Puno, 2022.

1.3. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

- **Relevancia teórica:**

El estudio es justificable teóricamente, ya que dará a conocer a la sociedad sobre la problemática que se está dando en Puno, sobre la proporcionalidad de la

determinación de la pena y el grado de responsabilidad. La necesidad de consolidar un marco normativo y doctrinal que permita garantizar la justicia en la aplicación de las penas en casos de corrupción. El principio de proporcionalidad, reconocido como uno de los pilares fundamentales del derecho penal moderno, establece que la pena debe ser adecuada al grado de responsabilidad y participación del sujeto en el delito. Así, Ferrajoli (1995) y García-Pablos (2012), subrayan que la desproporcionalidad en la imposición de penas puede generar no solo injusticia individual, sino también una erosión de la confianza en el sistema judicial.

- **Relevancia metodológicamente:**

Respecto a la justificación metodológica, el estudio empleo el camino del método científico, es decir, la investigación es poseedora del carácter científico. Para la conclusión del estudio, este requirió de los pasos del método hipotético deductivo que permitió refutar o negar hipótesis.

En efecto, el estudio brindara conocimientos válidos y objetivos de la determinación de la pena y el grado de responsabilidad

- **Relevancia practica:**

El estudio reviste una importancia fundamental, dado que permitirá revelar el papel desempeñado por el juez al establecer y aplicar la pena en casos de individuos ajenos al sistema legal. Esto es crucial, ya que la sanción debe ajustarse adecuadamente a la gravedad de la acción cometida, de manera que se garantice la conformidad con los derechos y principios establecidos en nuestra Constitución Política del Perú. En particular, este trabajo busca dotar a los operadores de justicia, como jueces y fiscales, de herramientas teóricas y metodológicas que permitan evaluar con precisión el grado de participación de

los cómplices en los actos delictivos, garantizando que las penas impuestas sean equitativas y ajustadas a los estándares legales y éticos.

1.4. HIPÓTESIS

1.4.1. Hipótesis general

Existe una desproporcionalidad entre el grado de responsabilidad penal y la determinación de la pena del cómplice en los delitos de corrupción, distrito judicial de Puno, 2022.

1.4.2. Hipótesis especificas

- HE1:

Se transgrede los principios de la determinación de la pena en la responsabilidad penal del cómplice en los delitos de corrupción, distrito judicial de Puno, 2022.

- HE2:

Se desarrolla de forma inadecuada las etapas de la determinación de la pena en la responsabilidad penal del cómplice en los delitos de corrupción, distrito judicial de Puno, 2022.

1.5. VARIABLES

1.5.1. Identificación de variables

- **Variable independiente:**

Responsabilidad penal.

- **Variable dependiente:**

Determinación de la pena.

1.5.2. Operacionalización de variables

Tabla 1

Operacionalización de variables

Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Instrumento	Medición
VI: Responsabilidad penal	Autoría	Decisión de cometer infracción	1, 2, 3	Cuestionario (escala Likert)	Ordinal
		Aporte esencial			
		Ser parte de la fase de ejecución			
	Participación	Responsabilidad	4, 5, 6, 7		Ordinal
		Contribución			
		Tesis de la infracción del deber			
VD: Determinación de la pena	Principios	Legalidad	8, 9, 10, 11, 12		Ordinal
		Función preventiva			
		humanidad			
		Culpabilidad			

	Proporcionalidad		
Etapas	Pena básica	13, 14, 15, 16, 17, 18, 19	Ordinal
	Pena concreta (individualización)		
	Circunstancias de la pena		

Nota. En el cuadro se presenta la metodología utilizada para la medición de las variables.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes Del Estudio

2.1.1. A nivel internacional

Autor: Conejeros Figueroa, René.

Título de la investigación: Comunicabilidad en los delitos especiales intervención del extraneus el delito de malversación de caudales público del art.233 del Código Penal.

Tipo de investigación: Tesis pública en la Universidad de Chile.

Año de investigación: 2017.

Lugar de investigación: Chile.

Objetivo de investigación: Llevar a cabo una revisión de la literatura nacional acerca de la penalización adecuada que debe aplicarse a individuos foráneos que participan en el delito de malversación de fondos públicos, según lo establecido en el artículo 233 del Código Penal.

Conclusión de la investigación:

- El problema de la comunicabilidad de la calidad especial del delito especial, como ha sido denominado por la doctrina nacional, ha llevado a la formulación de soluciones para la persecución de extraneus en delitos cometidos por funcionarios públicos. Sin embargo, algunas de estas respuestas han

resultado en sanciones que pueden considerarse desproporcionadas en relación con la participación secundaria de individuos ajenos en un delito especial. En ciertos casos, se imponen penas tan severas como las que se aplican al delito de malversación, para aquellos que sostienen la idea de que la calidad especial del delito se extiende a los extraneus, lo que conduce a una distorsión del propósito de la pena para aquellos que tienen una responsabilidad especial en virtud de su condición de funcionarios públicos (Conejeros Figueroa, 2017, p. 93).

Autor: Echevarría Cespedes, Julio Martin.

Título de la investigación: Autoría y participación criminal en el código penal boliviano.

Tipo de investigación: Publicada en la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier

Año de investigación: 2011.

Lugar de investigación: Sucre, Bolivia.

Objetivo de investigación: Sugerir una modificación en la clasificación de niveles de autoría y participación en delitos en el Código Penal de Bolivia.

Conclusión de la investigación:

- El autor argumenta que, desde una perspectiva doctrinal, es fundamental comprender las diversas categorías de autoría y participación en delitos, así como las notables diferencias que existen entre ellas. Asimismo, se destaca la existencia de desafíos significativos que enfrentan los profesionales del sistema de justicia en relación con la autoría y participación en delitos, como lo evidencian los precedentes judiciales. Esto resalta la necesidad de abordar una reforma al Código Penal que clarifique las distintas formas de autoría y

participación en el delito, a través de la modificación del artículo 20°, de modo que se introduzca de manera explícita el concepto de dominio del hecho en las definiciones de autor y partícipe. Esto, a su vez, contribuiría a una administración de justicia más efectiva y justa (Echevarria Cespedes, 2011, p. 72).

Autor: Salas Beteta, Christian.

Título de la investigación: El Íter Criminis y los sujetos activos del delito.

Tipo de investigación: Artículo publicado en la Revista Internauta de Práctica Jurídica.

Año de investigación: no tiene.

Lugar de investigación: España.

Objetivo de investigación: Conocer el camino del delito y los sujetos activos de un delito.

Conclusión de la investigación:

- El autor indica que, en el derecho penal, se busca sancionar y castigar aquella conducta considerada un hecho punible. Y para ello este debe de cumplir las fases del delito o también conocido como el *iter criminis*, la cual consta de 3 momentos: Ideación, Deliberación y Decisión. Asimismo, el autor indica que para una adecuada determinación de la pena e identificación de la responsabilidad penal se requiere previamente identificar al autor y participes (instigador o cómplice) (Salas Beteta, 2007, pp.11-14).

2.1.2. A nivel nacional

Autor: Yapuchura Mamani, Shirley Gabriela

Título de la investigación: La determinación de la pena para el cómplice primario (extraneus) en los delitos contra la administración pública, en Tacna años 2013 al 2016.

Tipo de investigación: Tesis publicada en la Universidad Privada de Tacna.

Año de investigación: 2018.

Lugar de investigación: Tacna, Perú.

Objetivo de investigación: Evaluar si se viola el principio de proporcionalidad al imponer una pena idéntica o similar al cómplice principal que no es funcionario público ("extraneus") en los casos de Delitos de Corrupción de funcionarios en Tacna durante el período de 2013 a 2016.

Conclusión de la investigación:

- Se observa una clara infracción al principio de proporcionalidad, dado que el cómplice que no está relacionado con la Administración Pública ("extraneus") no presenta ningún lazo con esta; no obstante, a pesar de esta falta de vínculo, se le impone una pena igual o similar a la del autor (funcionario o servidor público). Es por ello que según el autor del trabajo de investigación sugiere que el extraneus debe de recibir una justa, razonable y proporcional pena (Yapuchura Mamani, 2018, p. 166).

Autor: García Cavero, Percy.

Título de la investigación: La pena del partícipe extraneus en los delitos especiales.

Tipo de investigación: Artículo publicado en el Anuario de Derecho Penal.

Año de investigación: 2009.

Lugar de investigación: Lima, Perú.

Objetivo de investigación: Conocer la pena que se determina al extraneus en los delitos especiales.

Conclusión de la investigación:

- De acuerdo con el auto si es que se admite la existencia del delito de infracción de un deber y en donde se tenga elementos de dominio, entonces solo ahí será posible la participación del extraneus en el delito; y en donde claramente se verá el tema de la determinación de la pena y la cual tendrá que ser necesariamente atenuante (García Cavero, 2009, p. 126).

Autor: Gonzales Abanto, Katterine Elizabeth.

Título de la investigación: Criterios Doctrinarios para calificar la participación del extraneus en el delito de colusión en 2003-2014.

Tipo de investigación: Tesis publicada en la Universidad Privada Antonio Guillermo.

Año de investigación: 2015.

Lugar de investigación: Cajamarca, Perú.

Objetivo de investigación: Conocer los criterios doctrinarios para calificar la participación del extraneus en el delito de colusión

Conclusión de la investigación:

- Se encontró que el criterio doctrinal que crea menor castigo para un extraneus que participa en el delito de colusión es la teoría de la unidad del título de imputación; porque la competencia es determinada por la persona que contribuyo o apoyo en el hecho delictivo; es importante mencionar que no hay obstáculo para que los extraneus respondan como cómplices si en caso hayan aportado en su comisión del delito de colusión si contribuyeron a su ejecución (Gonzales Abanto, 2015, p, 108)

Autor: Paredes Guevara, Blanca Genoveva.

Título de la investigación: Delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos en los gobiernos locales.

Tipo de investigación: Tesis publica en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Año de investigación: 2017.

Lugar de investigación: Lambayeque, Perú.

Objetivo de investigación: Identificar los métodos apropiados para reportar los casos de corrupción ocurridos en las administraciones municipales, con el objetivo de lograr una adecuada penalización de los individuos responsables de estos actos ilegales que perjudican tanto a la gestión pública como a la sociedad en su conjunto.

Conclusión de la investigación:

- A nivel nacional existen aproximadamente 30.913 casos de delito de corrupción y de los cuales en la ciudad de Lambayeque se tienen 1239 casos que son investigados. Dichos casos de acuerdo con el autor están afectando a las municipalidades distritales, gobiernos regionales y a la misma región. De acuerdo a la revisión estadística realizada, se observó que la corrupción genera en perdida alrededor de 12 millones de soles cada año, un monto que según el autor podría alimentar a 1,3 millones de habitantes y esto durante 3 años (Paredes Guevara, 2018, p. 119).

Autor: Castillo Alva, José Luis.

Título de la investigación: La complicidad como forma de participación criminal.

Tipo de investigación: Artículo publicado en la Revista Peruana de Ciencias Penales.

Año de investigación: no tiene.

Lugar de investigación: Lima, Perú.

Objetivo de investigación: Conocer cómo se da la complicidad en la participación criminal.

Conclusión de la investigación:

- Consideramos que la práctica legal de igualar la pena del cómplice principal a la del autor no representa la mejor ni la más adecuada estrategia, ya que existe la opción de recurrir a la reducción discrecional de la pena, teniendo en cuenta las circunstancias específicas de cada caso. Incluso, creemos que esta vía era más apropiada, dado que se reconoce una diferencia sustancial entre la participación criminal y la autoría en términos de la menor gravedad de la primera en comparación con la segunda, debido a su naturaleza inherentemente subordinada y dependiente (Castillo Alva, n.d., p. 22).

Autor: Díaz Fustamante, Alexander.

Título de la investigación: La imputación en el delito peculado.

Tipo de investigación: Tesis publicada en la Universidad de Piura

Año de investigación: 2017.

Lugar de investigación: Piura, Perú.

Objetivo de investigación: Establecer lineamientos dogmáticos para encauzar el avance y desarrollos jurisprudenciales de la Corte Suprema.

Conclusión de la investigación:

- El delito de peculado, pues de acuerdo con el artículo 387° del Código Penal restringe la autoría al funcionario o servidor público ya que este administra, custodia o percibe Los recursos financieros bajo su responsabilidad, sin embargo, se trata de un delito que implica la violación de una obligación en

lugar de la posesión de un control sobre el riesgo típico. La base de la responsabilidad penal en términos de autoría no se encuentra en el dominio sobre el riesgo típico, sino que se origina en la transgresión de un deber respaldado institucionalmente (Díaz Fustamante, 2017, p. 67).

Autor: Salinas Sicha, Eméroto Ramiro.

Título de la investigación: La teoría de infracción de deber como fundamento de la autoría y participación en los delitos funcionariales.

Tipo de investigación: Tesis publicada en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Año de investigación: 2020.

Lugar de investigación: Lima, Perú.

Objetivo de investigación: Establecer cuál es la teoría del derecho penal más imparcial para identificar a los autores y cómplices en los delitos cometidos por funcionarios públicos en los que participan más de dos personas.

Conclusión de la investigación:

- La teoría de los delitos especiales de garantes, propuesta por el profesor Bernd Schünemann, que busca justificar la aplicación de la teoría del dominio del hecho para determinar quién es el autor y quién es el cómplice en delitos de infracción de deber, argumentando que "el criterio de autoría en los delitos especiales no debe buscarse en la violación de un deber, sino en una relación de control sobre el evento, que es tipológicamente comparable al control del hecho en los delitos de comisión. Este control sobre el fundamento o causa del resultado se manifiesta en dos formas: el control sobre la situación de desamparo del bien jurídico y el control sobre una causa esencial del resultado", no es sostenible de manera razonable. Esto se debe a que los

delitos de infracción de deber tienen una estructura legislativa diferente a la de los delitos de dominio. Ambas categorías de delitos presentan naturalezas y configuraciones legales distintas, y, por lo tanto, es lógico que requieran una explicación y justificación diferente en lo que respecta a la autoría y la participación. No es plausible tratar de encontrar un criterio común en términos de autoría y participación cuando las exigencias legales son distintas en los delitos de dominio y en los de infracción de deber desde la estructura misma de los tipos penales (Salinas Sicha, 2020, pp. 392-393).

2.1.3. A nivel local

En lo que respecta a la revisión de investigaciones previas a nivel local, no se encontraron estudios que guarden relación con las variables que estamos analizando. Por esta razón, este estudio actual tiene como objetivo establecer un punto de referencia para investigaciones posteriores.

2.2. Marco teórico referencial

2.2.1. Del grado de responsabilidad

2.2.1.1. Noción del grado de responsabilidad

En cuanto al desarrollo de la primera variable se tiene a la responsabilidad penal, el cual la empezaremos a desarrollar en los siguientes puntos. Primeramente, se dará conocer una noción de la responsabilidad penal. Según el Diccionario Panhispánico del Español Jurídico (2022) este es una consecuencia jurídica derivada de un hecho punible y el cual se halla tipificado en un cuerpo normativo. Desde un punto de vista más jurídico, se tiene a Vidal Rodriguez (2022) el cual indica que la responsabilidad penal es aquel deber jurídico que se le atribuye a un individuo que realizo un hecho punible (delito); es importante mencionar que, el sujeto a razón del delito cometido tendrá que

aceptar las consecuencias de carácter jurídico penal. Otro dato a mencionar es el efecto de la responsabilidad penal es que permite resarcir o compensar a la víctima del delito una vez, y además de que permite que, una vez dictada la pena, el condenado pueda cumplir con los fines de la pena.

Como se puede apreciar, la responsabilidad penal tiene un rol muy importante en la sociedad. Bien, para los fines del estudio será conceptualizado a la responsabilidad penal como aquella consecuencia jurídica que recae en el sujeto que fue en contra de una norma penal tipificada.

2.2.1.2. La autoría

En cuanto a la autoría, este se halla en cada tipo penal establecido en el código penal, según Yapuchura Mamani (2018) la autoría exige que se cumpla con una cualidad especial para que sea acreedor de la imputación, es decir, para que la determinación de la pena sede se requiere de una cualidad del interviniente para que se subsuma en el delito especia. Entonces podemos decir que la autoría recae solo en quien o quienes realizaron el hecho criminal. Pero ¿cómo sabemos que un interviniente en un delito especial es autor? Pues de acuerdo con la Corte Suprema de Justicia (1997) en el Recurso de Nulidad N°4484-97-Cañete ha establecido ciertos requisitos:

A. Primero.

Que la decisión común sea el de cometer el delito, esto posibilitara a que cada interviniente tenga un papel o división del trabajo o la distribución de funciones con la que se dieron al cometer el delito.

B. Segundo.

Que se tenga un aporte esencial, lo mencionado permitirá conocer si el aporte del interviniente tendría la posibilidad de ocasionar la frustración del plan de ejecución.

C. Tercero.

Durante la fase de la ejecución en el *iter criminis*, se podrá conocer el rol y dominio parcial del acontecer de cada interviniente coautor.

2.2.1.3. La participación

En cuanto a la participación del sujeto en la comisión de un hecho delictivo, desde una perspectiva genérica, este tiene un peso importante en la configuración del delito, esto ya que su responsabilidad penal y determinación de la pena girara en torno a la ayuda y contribución que haya tenido en la comisión del delito. Por otra parte, desde una perspectiva jurídica, se tiene a Roxin, citado por Pariona Arana (2013) señala que, es el partícipe es aquel individuo que colabora en la realización de un acto delictivo sin violar el deber especial establecido en el tipo penal correspondiente. En este contexto, es irrelevante si el autor actuó con dolo o no, ya que la naturaleza de la participación, en contraste con los delitos de dominio, ya no se centra en la cooperación sin control sobre el acto. Como se puede apreciar el jurista pone en recalque el rol del autor y si este actuó con sin dolo o con dolo, es decir, solo se requiere el infringir un deber especial y el interviniente (participe) será el extraneus el cual fue beneficiado o ayudo en la comisión del hecho delictivo.

2.2.1.4. El extraneus

El extraneus es determinado por el grado de participación en la comisión de un delito. Para entrar en más detalles sobre este término, según Caro John,

citado por Salinas Sicha (2020) indica que "según la teoría de los delitos de infracción de deber, el individuo detrás de escena que es un participante interno es considerado el autor (mediato), mientras que el individuo externo que está al frente es simplemente un cómplice. Esta solución se fundamenta en la idea de que solo la violación del deber jurídico especial por parte del individuo interno (quien está obligado) puede justificar la autoría" (p. 106). Respecto a la teoría mencionada, se dará más detalles de ello.

A) Tesis de la infracción del deber

De acuerdo con Galvez Villegas & Rojas León (2012) señalan como que esta teoría:

> Las disposiciones se aplican de manera exclusiva al individuo interno, de modo que, si un individuo externo participa, solo enfrentará cargos por el delito común correspondiente, que sea equiparable, subyacente o auxiliar al delito especial en cuestión. Esto plantea un problema de impunidad para los individuos externos que participan en los delitos especiales genuinos, ya que estos delitos no cuentan con una contraparte común o un delito similar, como sí sucede con los delitos especiales impropios. Por lo tanto, no pueden ser enjuiciados ni bajo el delito especial ni bajo ningún delito común (p. 247).

2.2.2. De la determinación de la pena

2.2.2.1. Noción de la pena

En cuanto al desarrollo de la segunda variable, se tiene a la determinación a la pena, para ello primeramente debemos de saber ¿qué es una pena? Según Guerrero Peña (2018) el termino de pena proviene del latín *poena*, el cual significa el castigo o el fomento físico de este. También puede ser comprendido como aquella sanción que se aplica al sujeto que transgrede la norma jurídica

prohibida. En el ámbito del derecho, la pena proviene del principio de legalidad, este indica que cada sujeto que transgrede una norma de carácter penal debe de ser castigado.

Por otra parte, Cárdenas Ruiz (n.d.) señala que el concepto de pena es planteado por aquella noción formal del derecho, es decir, la pena es aquella sanción que es aplicable a quien vulnera la norma jurídica que es prohibida. Del mismo modo Gomez Peña (n.d.) indica que "La pena representa la consecuencia legal que se impone a aquel que infringe una normativa que prohíbe ciertas acciones. Su propósito es reparar el perjuicio ocasionado" (p. 51).

En efecto, se tendrá en cuenta para los fines del estudio a la pena como aquella conducta antijuridica, imputable y culpable que reúne todas las condiciones de punibilidad.

2.2.2.2. Principios de la determinación de la pena

Según Yapuchura Mamani (2018) esta tiene que ser justa, razonable y correcta la sanción, es por ello que se tiene los principios rectores, esto para su determinación de la pena adecuada. A continuación, se mencionará algunos de los principios que se consideran a criterio del autor y desde mi propia perspectiva.

Tabla 2

Principios de la proporcionalidad de la pena.

Legalidad	Según Polaino Navarrete, citado por Prado Saldarriaga (2010) indica el principio de legalidad consiste en que: "…Solo es posible castigar al perpetrador de un delito con las sanciones que la ley ha establecido previamente de manera explícita. Además, no se pueden aplicar penas que sean perjudiciales para el acusado o condenado de manera retroactiva" (p. 123).
Función preventiva	De acuerdo con Prado Saldarriaga (2010) indica que el principio de función preventiva es: … Este enfoque, conocido también como teleológico, argumenta que todas las sanciones penales, al ser manifestaciones del poder del Estado, tienen como objetivo principal la prevención y el beneficio social… Básicamente, el Principio de la Función Preventiva demanda que la pena, en su función de preservar la confianza pública y proteger los intereses legales, no debe ser empleada de manera autoritaria o injustificada por parte del Estado, evitando así que se convierta en un elemento que perturbe la seguridad de la ciudadanía (p. 122).
humanidad	De acuerdo con Llorca Ortega (2005) indica que el principio de humanidad: … El objetivo es disminuir la violencia ejercida por el Estado al definir y aplicar las penas de acuerdo con

	criterios razonables. Esto implica no solo la reducción de la severidad o el alcance de las sanciones, sino también la selección de qué tipo de pena se debe establecer y aplicar, considerando la dignidad y humanidad de las personas (p. 126).
Culpabilidad	De acuerdo con Prado Saldarriaga (2010) el principio de culpabilidad se deriva en 3 aspectos y estos son: - No existe una responsabilidad basada únicamente en el resultado, ni se impone una pena solo por este motivo. - La responsabilidad y la pena se centran en la acción en sí misma y no en la identidad del perpetrador. - La culpabilidad determina la magnitud de la pena y establece sus límites.
Proporcionalidad	Para el autor Llorca Ortega (2005) el principio de proporcionalidad indica que: … Este principio se dirige principalmente hacia el legislador, ya que este es el responsable de crear las leyes y de establecer las sanciones proporcionales para las acciones que estas regulan (p. 32).

Nota. La tabla muestra los principios de la proporcionalidad de la pena, esto bajo los criterios de Yapuchura Mamani (2018).

2.2.2.3. Etapas de la determinación de la pena

Tabla 3

En cuanto a las etapas de la determinación de la pena, se tomará en cuanta 3 etapas, las cuales son:

Pena básica	En cuanto a la primera etapa, para Francisco Celis citado por Mendoza Aymaya (2015) Se trata de la determinación legal que está estrechamente relacionada con la clasificación jurídica del acto, ya que de esta clasificación se deriva la pena establecida, es decir, la calificación jurídica determina la sanción teórica (corresponde al marco del delito); la cual legislativamente determina la función de la gravedad del hecho punible. Lo mencionado, de una manera resumida, nos hace saber que esta etapa se trata de identificar la pena del tipo penal, pero para ello es de suma importancia el calificar jurídicamente la conducta del sujeto (se tiene el fin de buscar la sanción y aplicarla) (V. Prado Saldarriaga, 2017). Por otra parte, para (Mendoza Aymaya, 2015) señala que esta primera etapa trae consigo dos efectos, y estos son: A) La determinación es abstracta para el hecho punible, pero este determinara la identificación del ambiente punitivo para brindar los tercios. B) La prohibición de volver a tener en cuenta el delito con respecto a las repercusiones de la imposición de la pena (artículo 45-A del Código Penal). Estas consecuencias mencionadas son fundamentales para que se determine la pena a los intervinientes del delito (de ser el casi dividir

	en tercios), posteriormente tener una pena adecuada que tome en cuenta la gravedad del hecho y la responsabilidad de los intervinientes.
Pena concreta	De acuerdo con Mendoza Aymaya (2015) la segunda etapa consiste en la individualización de la pena concreta en un espacio prefijado por la pena que identifico en la primera etapa. Esta individualización consiste en explorar y valorar en base a la función de las circunstancias relevantes en el caso. Posterior a ello, el juez determinara la pena evaluando la circunstancias atenuantes y agravantes (tercio inferior, intermedio y superior). Finalmente mencionar que, es importante aplicar el test de proporcionalidad, ya que permitirá que la pena no sea desproporcional y que no afecte o vulnere otros principios
Circunstancias de la pena	Una vez aplicado las dos etapas previas a esta, se tiene que valorar las circunstancias especiales (agravantes o atenuantes) que se puedan aplicar en el sujeto. Según Peña Cabrera Freyre (2007) en esta etapa las circunstancias especiales deben de aplicar por debajo o en encima de los límites de la pena del tipo penal. En esta fase final, el juez debe tener en cuenta circunstancias particulares en relación con los factores que pueden disminuir o aumentar la gravedad del delito. Esto significa que la pena puede variar entre el mínimo, el punto medio y el máximo, y de esta manera se establecerá la sanción dentro de los límites previamente establecidos para el delito en cuestión, que se conoce como la pena legalmente establecida.

Finalmente, mencionar que las etapas dadas a conocer no solo significan que se deben de aplicar las penas severas, sino el de disminuir la consecuencia jurídica para el cómplice "*extraneus*"; esto teniendo en cuenta que el delito y sanción son elementos muy diferentes que el juez deberá de ponderar.

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO

3.1. Tipo y nivel de investigación

3.1.1. Enfoque de investigación:

El estudio corresponde al enfoque cuantitativo, esto ya que se pretende generar conocimiento a partir de todo un precepto teórico hasta llegar a generar conocimientos nuevos, objetivos, números y que sean corroborados estadísticamente (Carrasco, 2006).

3.1.2. Tipo de investigación:

El estudio es de un tipo de estudio básico o teórico, esto ya que se tendrá como principal objetivo el generar más conocimientos a partir de información empírica y teórica; y referente a nuestro tema de estudio será referente a la determinación de la pena y del grado de responsabilidad. Según Lariguet (2019) este tipo de estudio permite conocer la realidad del problema; y además de que se buscara generar conocimientos válidos y eficientes.

3.1.3. Nivel de investigación:

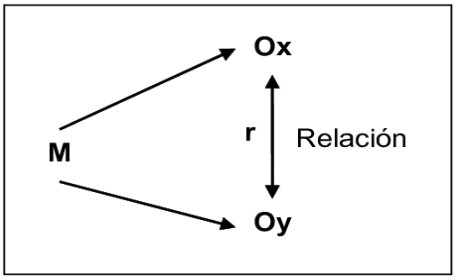
El estudio corresponde al nivel descriptivo, esto ya que el estudio busca ir por un camino de descripción y estadística; además de que dicho nivel hará posible el describir los datos y rasgos del fenómeno materia de investigación (Salusplay, 2022).

3.1.4. Método de investigación:

El estudio es de un método hipotético – deductivo, dicho método fue postulado por Popper, y el cual según Sánchez Flores (2019) este método permite emplear la experiencia para la falsación de la hipótesis, esto con la finalidad de incrementar los conocimientos científicos sobre un determinado tema (determinación de la pena y del grado de responsabilidad).

3.1.5. Diseño de investigación:

El estudio corresponde al diseño no experimental, esto ya que nos permite analizar la vinculación de variables (hace posible la correlación de una determinada variable con otra).



Donde:

Tabla 4

Grafica del diseño experimental-correlacional

M	**Muestra (125 abogados del distrito judicial de Puno).**
Ox	Grado de responsabilidad.
Oy	Determinación de la pena.
r	Correlación de variables.

Nota. El cuadro muestra el respaldo del presente estudio, esto de manera gráfica.

3.2. Descripción del ámbito de investigación

El estudio se desarrollará en el distrito judicial de Puno – Perú, dicho distrito judicial es una de las divisiones administrativas judiciales que se encuentran a lo largo de territorio geopolítico del Perú.

3.3. Población y muestra

3.3.1. Población

La población del estudio está constituida por abogados del distrito judicial de Puno.

3.3.2. Muestra

En cuanto a la muestra, este empleo el muestreo no probabilístico por conveniencia, esto por los temas de accesibilidad y facilidad hacia la población de estudio constituido por abogados; y de los cuales se tiene a 125 abogados del distrito judicial de Puno.

3.4. Técnicas e instrumentos para la recolección de datos

3.4.1. Técnica:

El estudio uso la técnica de la encuesta, esto ya que permie al investigador extraer información de un grupo representativo del universo que se está estudiando.

3.4.2. Instrumento:

En cuanto al instrumento, este es el cuestionario, y de acuerdo con Lariguet (2019) este instrumento permite tener alternativas que incluyen una opción moderada o neutral dentro de una escala de 5 puntos (escala Likert) que posteriormente podrán ser interpretados y analizados de forma sistemática.

3.5. Validez y confiabilidad del instrumento de investigación

3.5.1. Validez

En el presente estudio, la validación del instrumento de investigación fue por juicio de expertos, este proceso involucra la participación de especialistas en derecho penal, con experiencia específica en la aplicación del principio de proporcionalidad y el análisis de delitos de corrupción. Los expertos evaluarán el contenido, la pertinencia y la coherencia de los indicadores y dimensiones que conforman el instrumento, asegurando que estos reflejen con precisión los aspectos teóricos y prácticos del tema en estudio.

3.5.2. Confiabilidad

Para medir el nivel de fiabilidad del instrumento corresponde al coeficiente de Alpha de Cronbach, una técnica ampliamente reconocida para medir la consistencia interna de los instrumentos. Este método permite determinar en qué medida los ítems que conforman el instrumento están relacionados entre sí y evalúan de manera consistente el constructo teórico planteado. Un valor de Alpha de Cronbach igual o superior a 0.7 indicará que el instrumento tiene una alta confiabilidad, lo que garantiza que las mediciones realizadas sean estables y reproducibles en diferentes aplicaciones.

3.6. Diseño de estrategias para la prueba de hipótesis

Para la contrastación de hipótesis de la investigación fue desarrollado desde el programa estadístico SPSS v.27, donde permitió analizar los datos y procesar,

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIONES

4.1. Representación y análisis de resultado

4.1.1. Resultados de la variable X: Grado de responsabilidad

Tabla 5

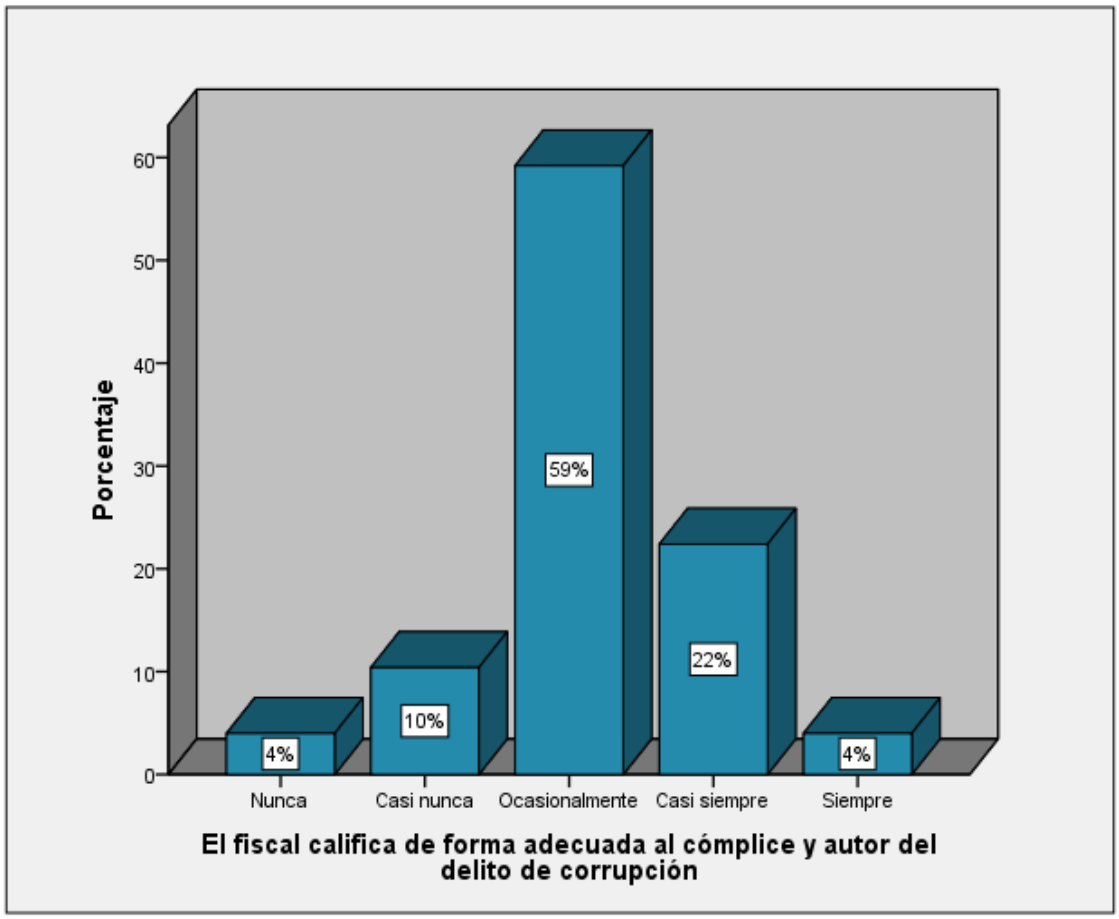
El fiscal califica de forma adecuada al cómplice y autor del delito de corrupción

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	5	4	4	4
	Casi nunca	13	10	10	14
	Ocasionalmente	74	59	59	74
	Casi siempre	28	22	22	96
	Siempre	5	4	4	100
	Total	125	100	100	

Nota: Encuesta desarrollada

Figura 1.

El fiscal califica de forma adecuada al cómplice y autor del delito de corrupción



Nota: Encuesta desarrollada

INTERPRETACION: de la tabla 5 y la figura 1, y respecto al ítem "El fiscal califica de forma adecuada al cómplice y autor del delito de corrupción" se logra observa que en un 59% de los abogados encuestados señalan que ocasionalmente el fiscal califica de forma adecuada al cómplice y autor del delito de corrupción, y de acuerdo al gráfico, este se encuentra como "ocasionalmente"; por otro lado, en un 4% de los abogados encuestados señalan que nunca el fiscal califica de forma adecuada al cómplice y autor del delito de corrupción.

Tabla 6

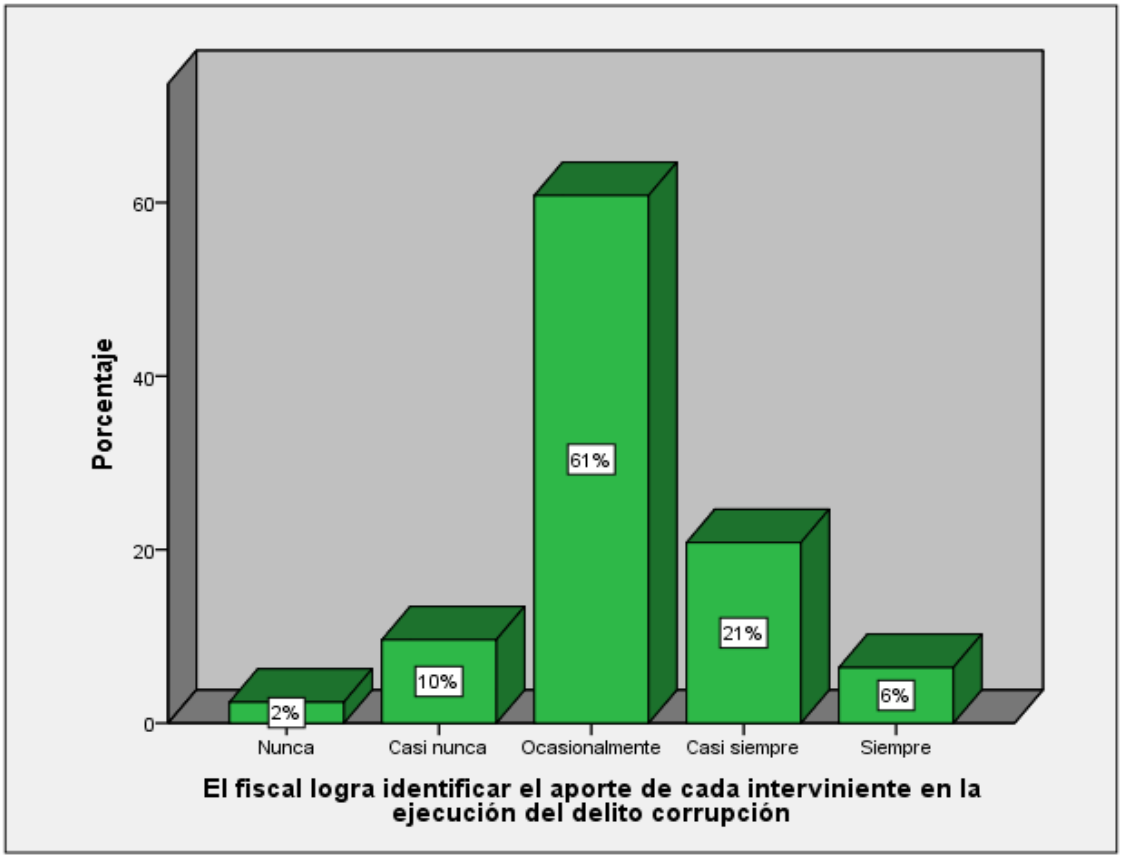
El fiscal logra identificar el aporte de cada interviniente en la ejecución del delito corrupción

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	2	2	2
	Casi nunca	12	10	10	12
	Ocasionalmente	76	61	61	73
	Casi siempre	26	21	21	94
	Siempre	8	6	6	100
	Total	125	100	100	

Nota: Encuesta desarrollada

Figura 2.

El fiscal logra identificar el aporte de cada interviniente en la ejecución del delito corrupción



Nota: Encuesta desarrollada

INTERPRETACION: de la tabla 6 y la figura 2, y respecto al ítem "El fiscal logra identificar el aporte de cada interviniente en la ejecución del delito corrupción" se logra observa que en un 61% de los abogados encuestados señalan que ocasionalmente el fiscal logra identificar el aporte de cada interviniente en la ejecución del delito corrupción, y de acuerdo al gráfico, este se encuentra como "ocasionalmente"; por otro lado, en un 2% de los abogados encuestados señalan que nunca el fiscal logra identificar el aporte de cada interviniente en la ejecución del delito corrupción.

Tabla 7

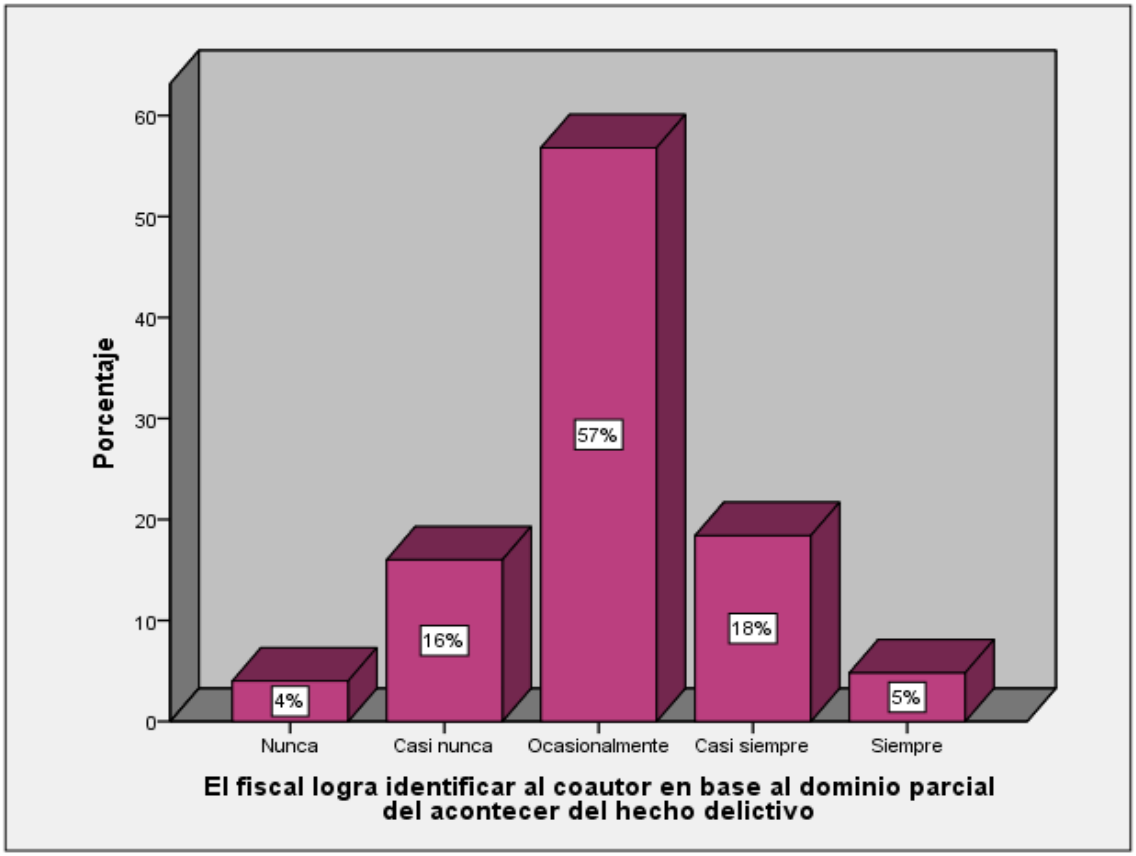
El fiscal logra identificar al coautor en base al dominio parcial del acontecer del hecho delictivo

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	5	4	4	4
	Casi nunca	20	16	16	20
	Ocasionalmente	71	57	57	77
	Casi siempre	23	18	18	95
	Siempre	6	5	5	100
	Total	125	100	100	

Nota: Encuesta desarrollada

Figura 3.

El fiscal logra identificar al coautor en base al dominio parcial del acontecer del hecho delictivo



Nota: Encuesta desarrollada

INTERPRETACION: de la tabla 7 y la figura 3, y respecto al ítem "El fiscal logra identificar al coautor en base al dominio parcial del acontecer del hecho delictivo" se logra observa que en un 57% de los abogados encuestados señalan que ocasionalmente el fiscal logra identificar al coautor en base al dominio parcial del acontecer del hecho delictivo, y de acuerdo al gráfico, este se encuentra como "ocasionalmente"; por otro lado, en un 4% de los abogados encuestados señalan que nunca el fiscal logra identificar al coautor en base al dominio parcial del acontecer del hecho delictivo.

Tabla 8

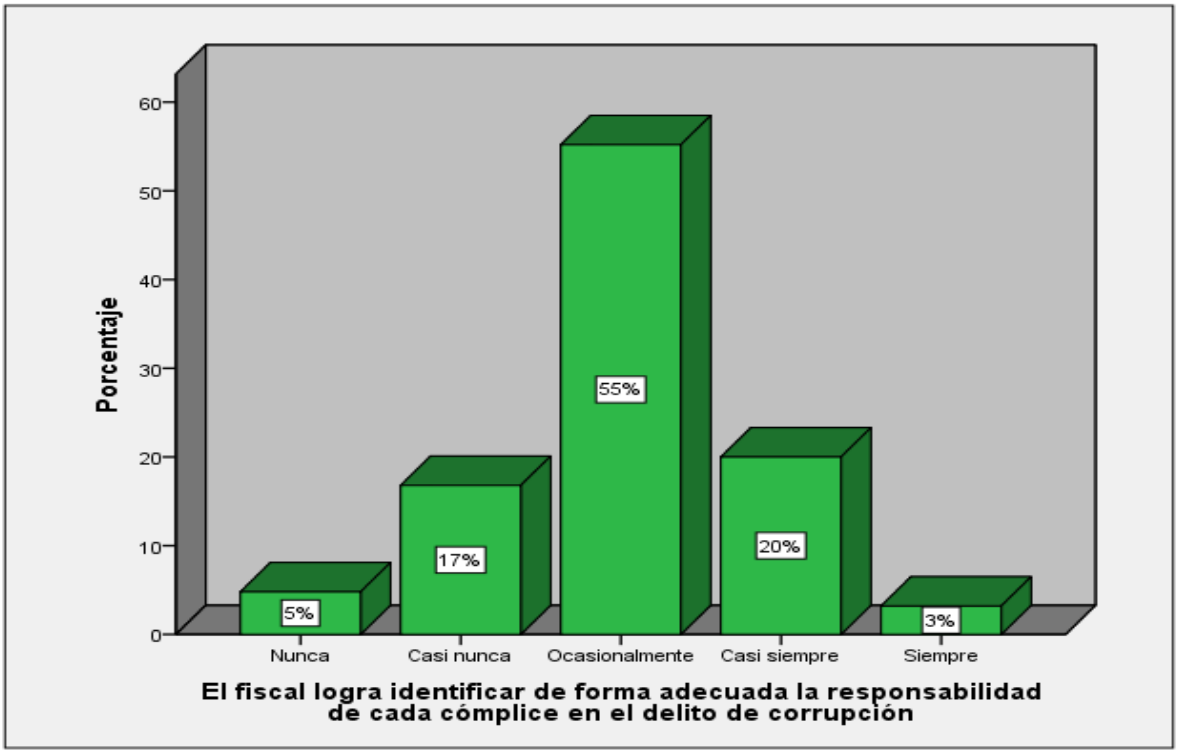
El fiscal logra identificar de forma adecuada la responsabilidad de cada cómplice en el delito de corrupción

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	6	5	5	5
	Casi nunca	21	17	17	22
	Ocasionalmente	69	55	55	77
	Casi siempre	25	20	20	97
	Siempre	4	3	3	100
	Total	125	100	100	

Nota: Encuesta desarrollada

Figura 4.

El fiscal logra identificar de forma adecuada la responsabilidad de cada cómplice en el delito de corrupción



Nota: Encuesta desarrollada

INTERPRETACION: de la tabla 8 y la figura 4, y respecto al ítem "El fiscal logra identificar de forma adecuada la responsabilidad de cada cómplice en el delito de corrupción" se logra observa que en un 55% de los abogados encuestados señalan que ocasionalmente el fiscal logra identificar de forma adecuada la responsabilidad de cada cómplice en el delito de corrupción, y de acuerdo al gráfico, este se encuentra como "OCASIONALMENTE"; por otro lado, en un 5% de los abogados encuestados señalan que nunca el fiscal logra identificar de forma adecuada la responsabilidad de cada cómplice en el delito de corrupción.

Tabla 9

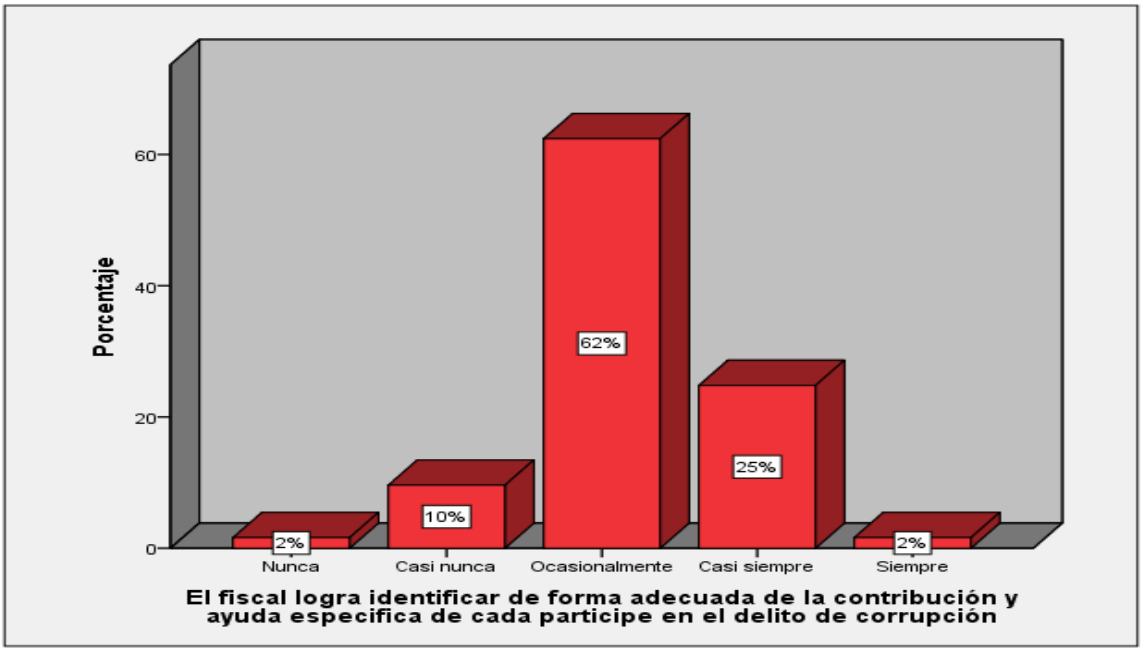
El fiscal logra identificar de forma adecuada de la contribución y ayuda especifica de cada participe en el delito de corrupción

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	2	2	2
	Casi nunca	12	10	10	11
	Ocasionalmente	78	62	62	74
	Casi siempre	31	25	25	98
	Siempre	2	2	2	100
	Total	125	100	100	

Nota: Encuesta desarrollada

Figura 5.

El fiscal logra identificar de forma adecuada de la contribución y ayuda especifica de cada participe en el delito de corrupción



Nota: Encuesta desarrollada

INTERPRETACION: de la tabla 9 y la figura 5, y respecto al ítem "El fiscal logra identificar de forma adecuada de la contribución y ayuda especifica de cada participe en el delito de corrupción" se logra observa que en un 62% de los abogados encuestados señalan que ocasionalmente el fiscal logra identificar de forma adecuada de la contribución y ayuda especifica de cada participe en el delito de corrupción, y de acuerdo al gráfico, este se encuentra como "ocasionalmente"; por otro lado, en un 2% de los abogados encuestados señalan que nunca el fiscal logra identificar de forma adecuada de la contribución y ayuda especifica de cada participe en el delito de corrupción.

Tabla 10

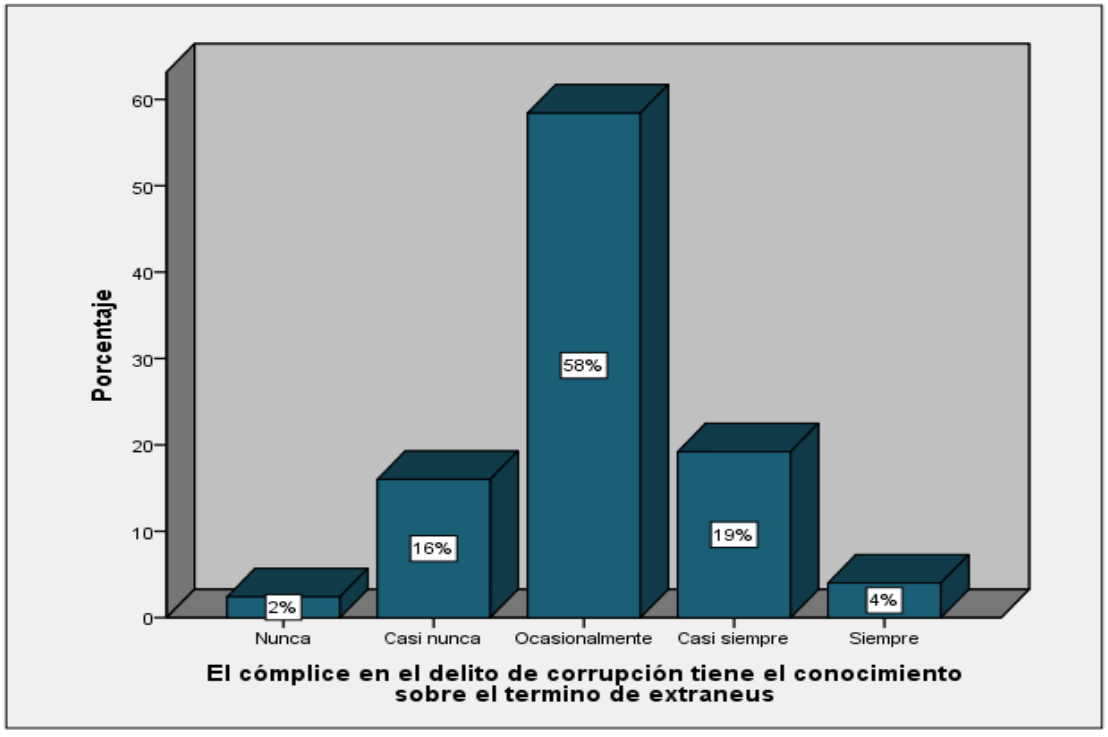
El cómplice en el delito de corrupción tiene el conocimiento sobre el termino de extraneus

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	2	2	2
	Casi nunca	20	16	16	18
	Ocasionalmente	73	58	58	77
	Casi siempre	24	19	19	96
	Siempre	5	4	4	100
	Total	125	100	100	

Nota: Encuesta desarrollada

Figura 6.

El cómplice en el delito de corrupción tiene el conocimiento sobre el termino de extraneus



Nota: Encuesta desarrollada

INTERPRETACIÓN: De la tabla 10 y la figura 6, y respecto al ítem "El cómplice en el delito de corrupción tiene el conocimiento sobre el termino de extraneus" se logra observa que en un 58% de los abogados encuestados señalan que ocasionalmente el cómplice en el delito de corrupción tiene el conocimiento sobre el termino de extraneus, este se encuentra como "ocasionalmente"; por otro lado, en un 2% de los abogados encuestados señalan que nunca el cómplice en el delito de corrupción tiene el conocimiento sobre el termino de extraneus.

Tabla 11

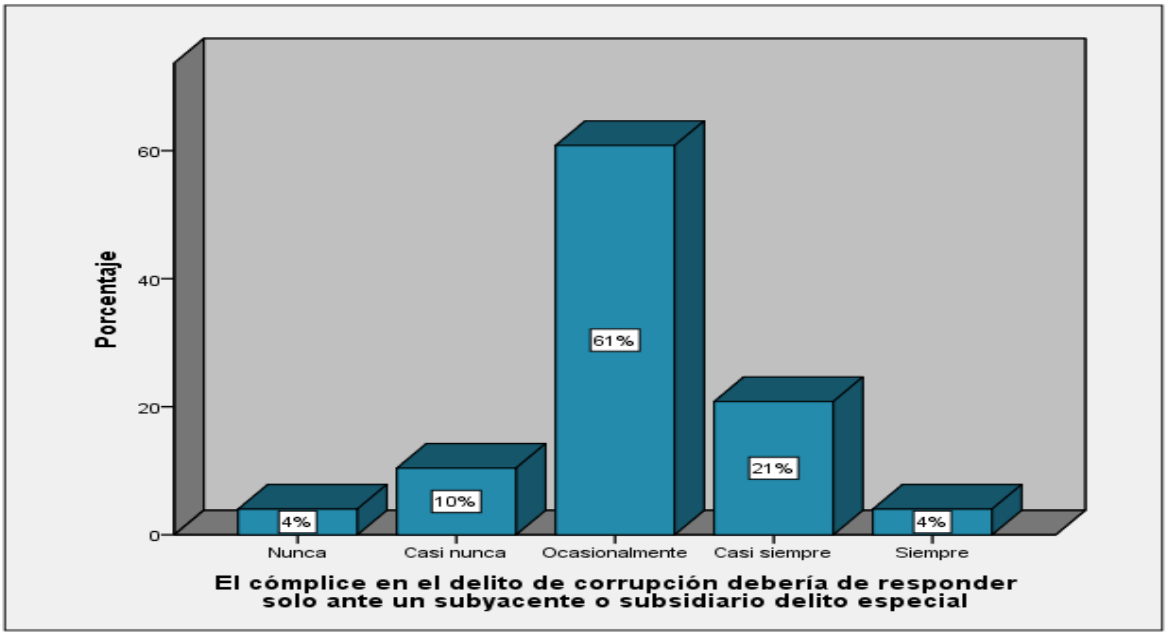
El cómplice en el delito de corrupción debería de responder solo ante un subyacente o subsidiario delito especial

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	5	4	4	4
	Casi nunca	13	10	10	14
	Ocasionalmente	76	61	61	75
	Casi siempre	26	21	21	96
	Siempre	5	4	4	100
	Total	125	100	100	

Nota: Encuesta desarrollada

Figura 7

El cómplice en el delito de corrupción debería de responder solo ante un subyacente o subsidiario delito especial



Nota: Encuesta desarrollada

INTERPRETACION: de la tabla 11 y la figura 7, y respecto al ítem "El cómplice en el delito de corrupción debería de responder solo ante un subyacente o subsidiario delito especial" se logra observa que en un 61% de los abogados encuestados señalan que ocasionalmente el cómplice en el delito de corrupción debería de responder solo ante un subyacente o subsidiario delito especial, este se encuentra como "ocasionalmente"; por otro lado, en un 4% de los abogados encuestados señalan que nunca el cómplice en el delito de corrupción debería de responder solo ante un subyacente o subsidiario delito especial.

4.1.2. Resultados de la variable Y: determinación de la pena

Tabla 12

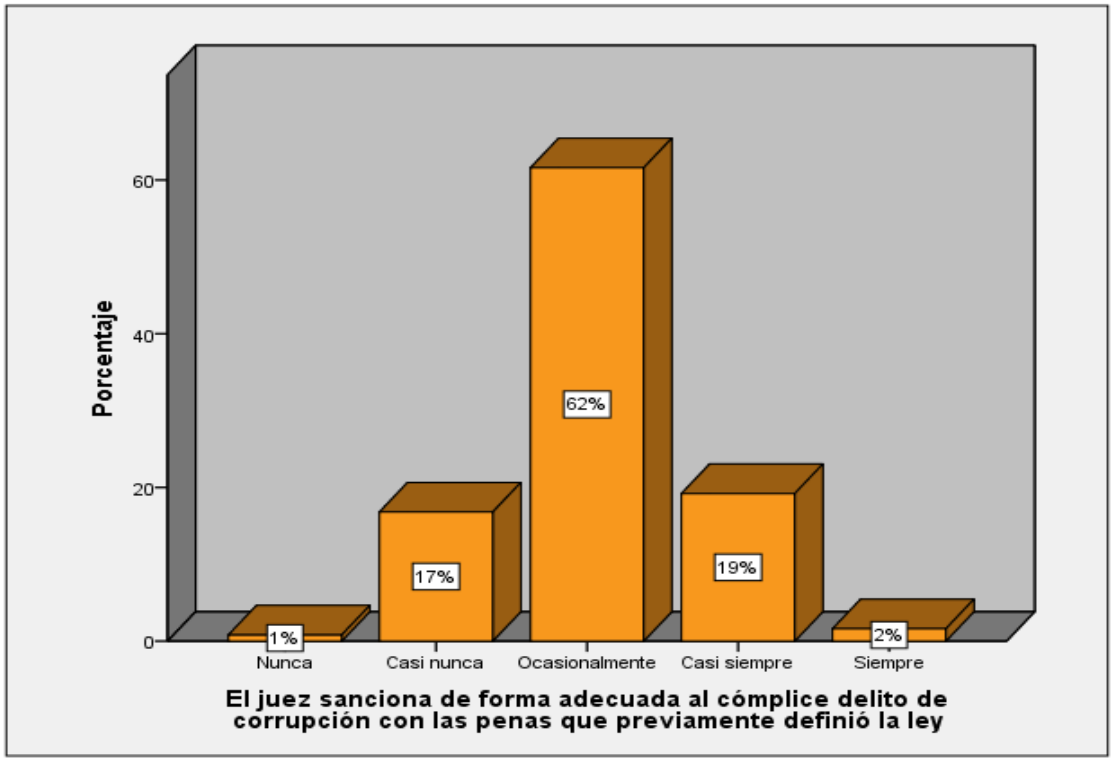
El juez sanciona de forma adecuada al cómplice delito de corrupción con las penas que previamente definió la ley

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	1	1	1
	Casi nunca	21	17	17	18
	Ocasionalmente	77	62	62	79
	Casi siempre	24	19	19	98
	Siempre	2	2	2	100
	Total	125	100	100	

Nota: Encuesta desarrollada

Figura 8.

El juez sanciona de forma adecuada al cómplice delito de corrupción con las penas que previamente definió la ley



Nota: Encuesta desarrollada

INTERPRETACION: de la tabla 12 y la figura 8, y respecto al ítem "Considera que el juez sanciona de forma adecuada al cómplice delito de corrupción con las penas que previamente definió la ley" se logra observa que en un 62% de los abogados encuestados señalan que ocasionalmente el juez sanciona de forma adecuada al cómplice delito de corrupción con las penas que previamente definió la ley, este se encuentra como "ocasionalmente"; por otro lado, en un 1% de los abogados encuestados señalan que nunca el juez sanciona de forma adecuada al cómplice delito de corrupción con las penas que previamente definió la ley.

Tabla 13

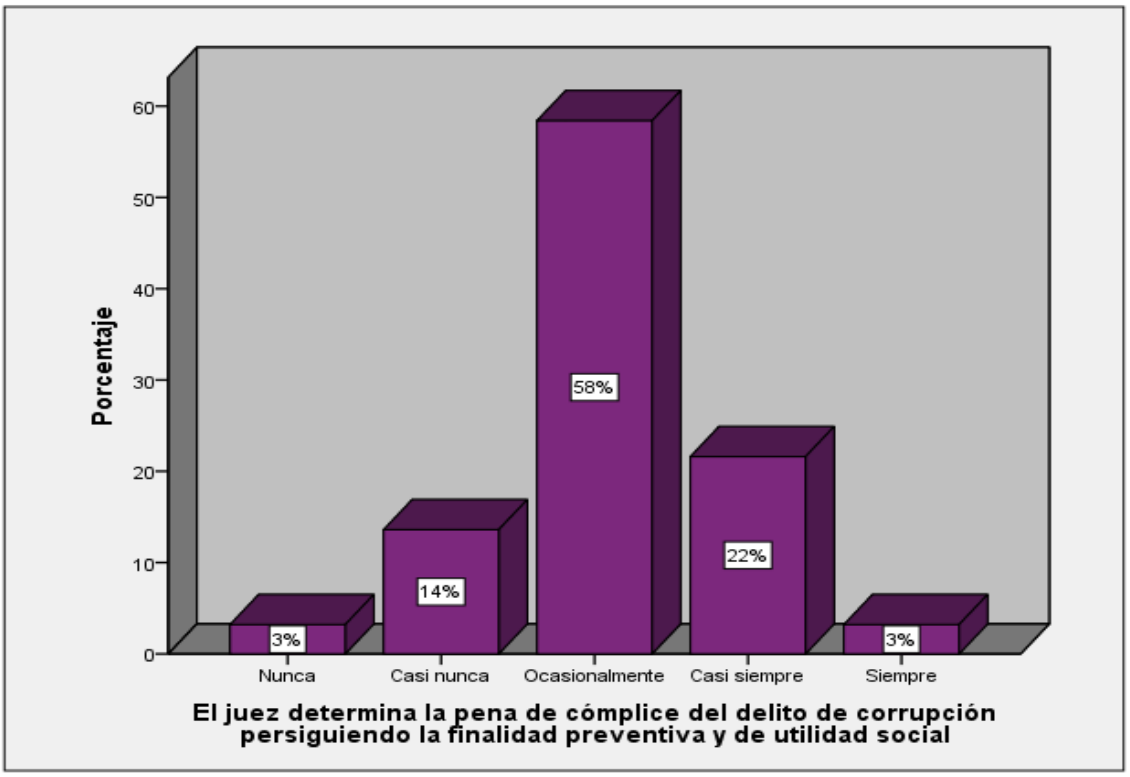
El juez determina la pena de cómplice del delito de corrupción persiguiendo la finalidad preventiva y de utilidad social

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	3	3	3
	Casi nunca	17	14	14	17
	Ocasionalmente	73	58	58	75
	Casi siempre	27	22	22	97
	Siempre	4	3	3	100
	Total	125	100	100	

Nota: Encuesta desarrollada

Figura 9.

El juez determina la pena de cómplice del delito de corrupción persiguiendo la finalidad preventiva y de utilidad social



Nota: Encuesta desarrollada

INTERPRETACION: de la tabla 13 y la figura 9, y respecto al ítem "El juez determina la pena de cómplice del delito de corrupción persiguiendo la finalidad preventiva y de utilidad social" se logra observa que en un 58% de los abogados encuestados señalan que ocasionalmente el juez determina la pena de cómplice del delito de corrupción persiguiendo la finalidad preventiva y de utilidad social, este se encuentra como "ocasionalmente"; por otro lado, en un 3% de los abogados encuestados señalan que nunca el juez determina la pena de cómplice del delito de corrupción persiguiendo la finalidad preventiva y de utilidad social.

Tabla 14

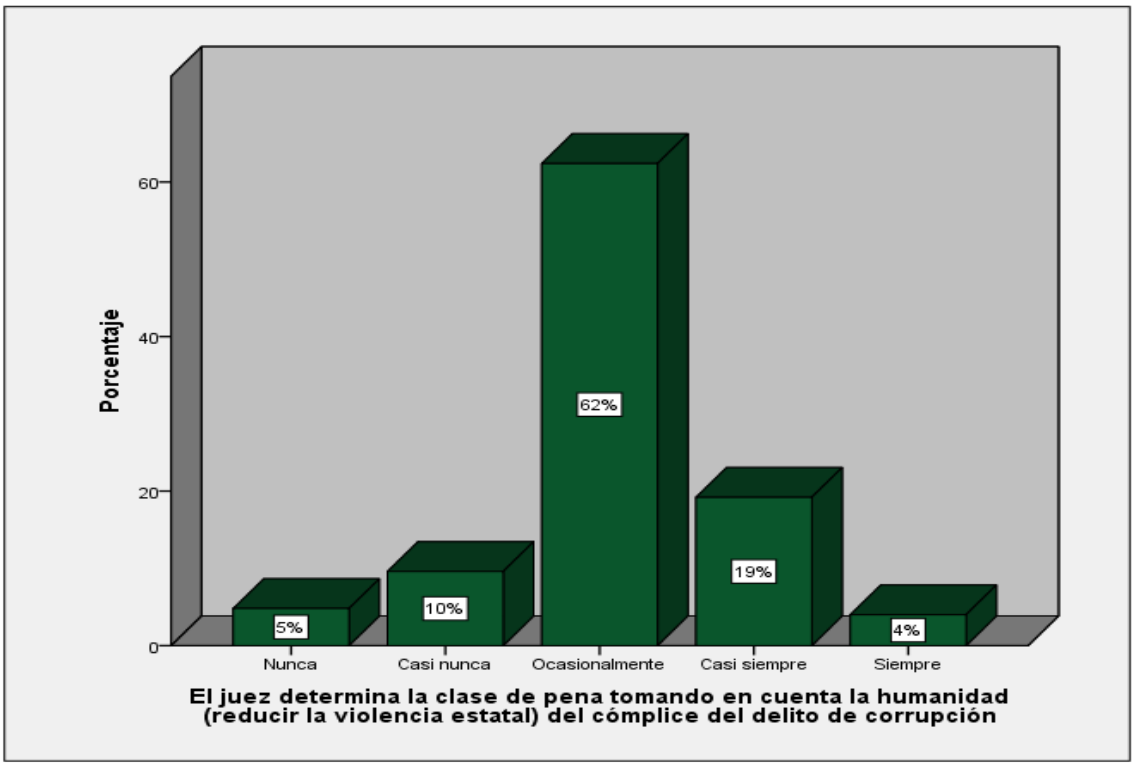
El juez determina la clase de pena tomando en cuenta la humanidad (reducir la violencia estatal) del cómplice del delito de corrupción

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	6	5	5	5
	Casi nunca	12	10	10	14
	Ocasionalmente	78	62	62	77
	Casi siempre	24	19	19	96
	Siempre	5	4	4	100
	Total	125	100	100	

Nota: Encuesta desarrollada

Figura 10.

El juez determina la clase de pena tomando en cuenta la humanidad (reducir la violencia estatal) del cómplice del delito de corrupción



Nota: Encuesta desarrollada

INTERPRETACION: de la tabla 14 y la figura 10, y respecto al ítem "El juez determina la clase de pena tomando en cuenta la humanidad (reducir la violencia estatal) del cómplice del delito de corrupción" se logra observa que en un 62% de los abogados encuestados señalan que ocasionalmente el juez determina la clase de pena tomando en cuenta la humanidad (reducir la violencia estatal) del cómplice del delito de corrupción, este se encuentra como "ocasionalmente"; por otro lado, en un 5% de los abogados encuestados señalan que nunca el juez determina la clase de pena tomando en cuenta la humanidad (reducir la violencia estatal) del cómplice del delito de corrupción.

Tabla 15

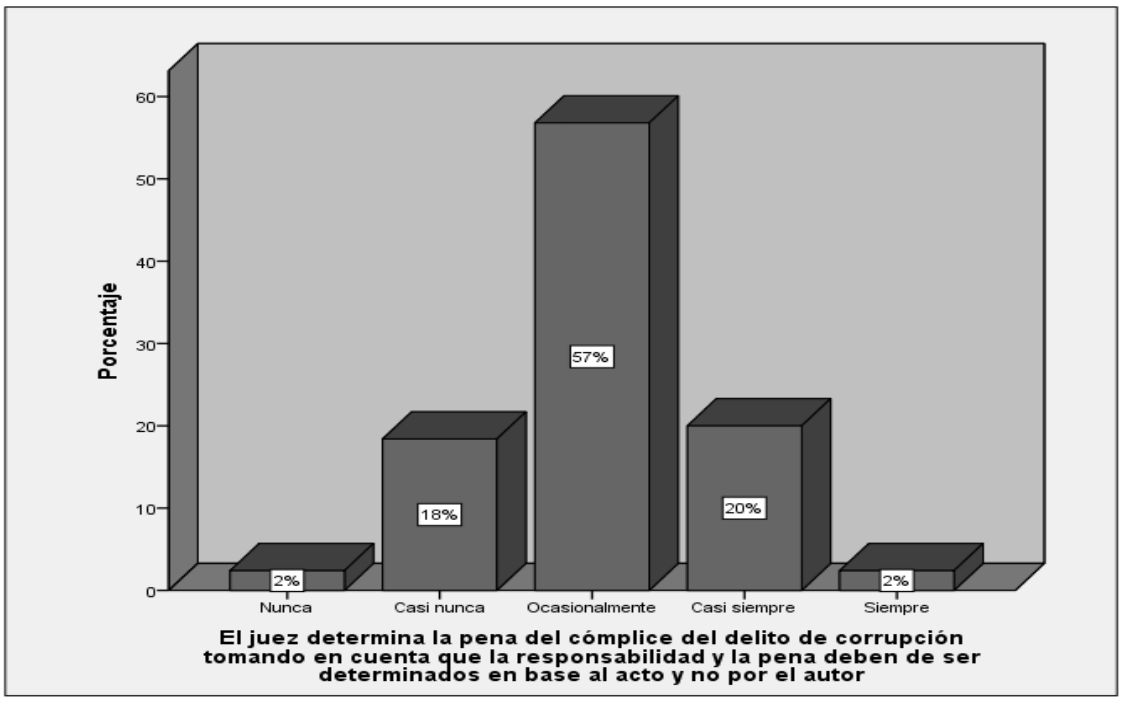
El juez determina la pena del cómplice del delito de corrupción tomando en cuenta que la responsabilidad y la pena deben de ser determinados en base al acto y no por el autor

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	2	2	2
	Casi nunca	23	18	18	21
	Ocasionalmente	71	57	57	78
	Casi siempre	25	20	20	98
	Siempre	3	2	2	100
	Total	125	100	100	

Nota: Encuesta desarrollada

Figura 11.

El juez determina la pena del cómplice del delito de corrupción tomando en cuenta que la responsabilidad y la pena deben de ser determinados



Nota: Encuesta desarrollada

INTERPRETACION: de la tabla 15 y la figura 11, y respecto al ítem "El juez determina la pena del cómplice del delito de corrupción tomando en cuenta que la responsabilidad y la pena deben de ser determinados en base al acto y no por el autor" se logra observa que en un 57% de los abogados encuestados señalan que ocasionalmente el juez determina la pena del cómplice del delito de corrupción tomando en cuenta que la responsabilidad y la pena deben de ser determinados en base al acto y no por el autor, este se encuentra como "ocasionalmente"; por otro lado, en un 2% de los abogados encuestados señalan que nunca el juez determina la pena del cómplice del delito de corrupción tomando en cuenta que la responsabilidad y la pena deben de ser determinados en base al acto y no por el autor.

Tabla 16

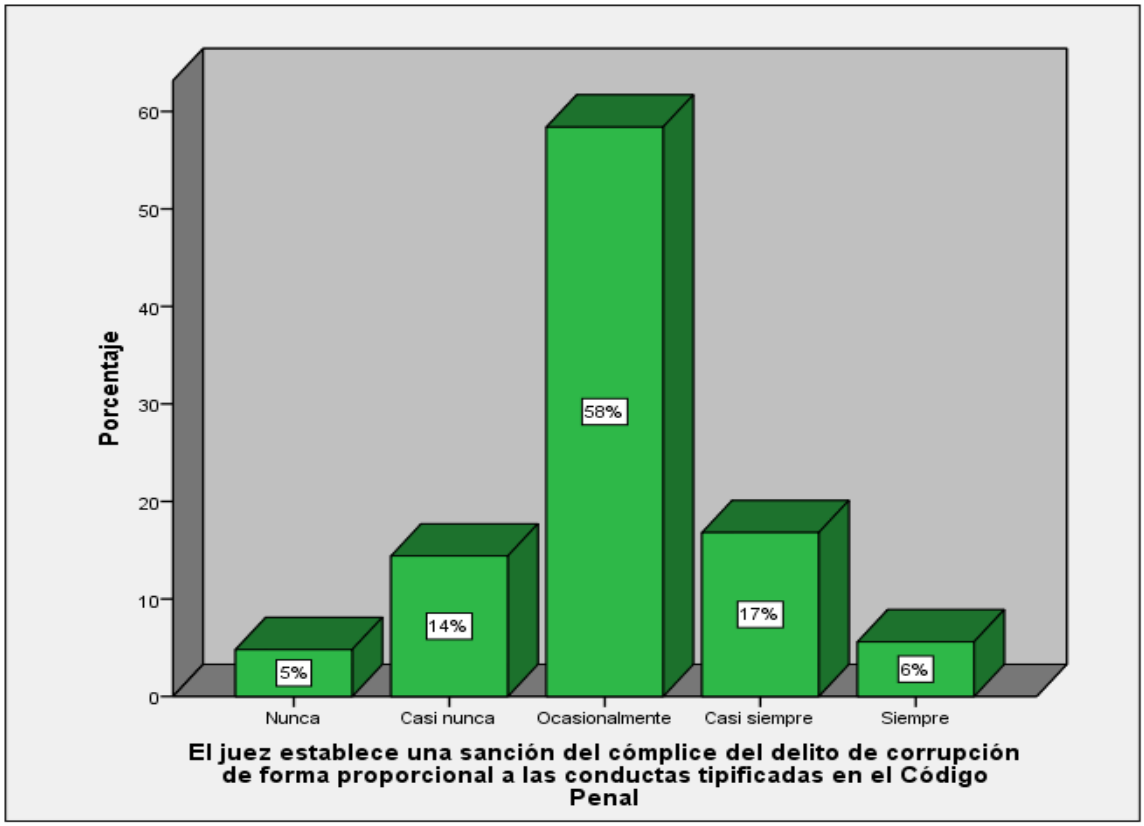
El juez establece una sanción del cómplice del delito de corrupción de forma proporcional a las conductas tipificadas en el Código Penal

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	6	5	5	5
	Casi nunca	18	14	14	19
	Ocasionalmente	73	58	58	78
	Casi siempre	21	17	17	94
	Siempre	7	6	6	100
	Total	125	100	100	

Nota: Encuesta desarrollada

Figura 12.

El juez establece una sanción del cómplice del delito de corrupción de forma proporcional a las conductas tipificadas en el Código Penal



Nota: Encuesta desarrollada

INTERPRETACION: de la tabla 16 y la figura 12, y respecto al ítem "El juez establece una sanción del cómplice del delito de corrupción de forma proporcional a las conductas tipificadas en el Código Penal" se logra observa que en un 58% de los abogados encuestados señalan que ocasionalmente el juez establece una sanción del cómplice del delito de corrupción de forma proporcional a las conductas tipificadas en el Código Penal, este se encuentra como "ocasionalmente"; por otro lado, en un 5% de los abogados encuestados señalan que nunca el juez establece una sanción del cómplice del delito de corrupción de forma proporcional a las conductas tipificadas en el Código Penal.

Tabla 17

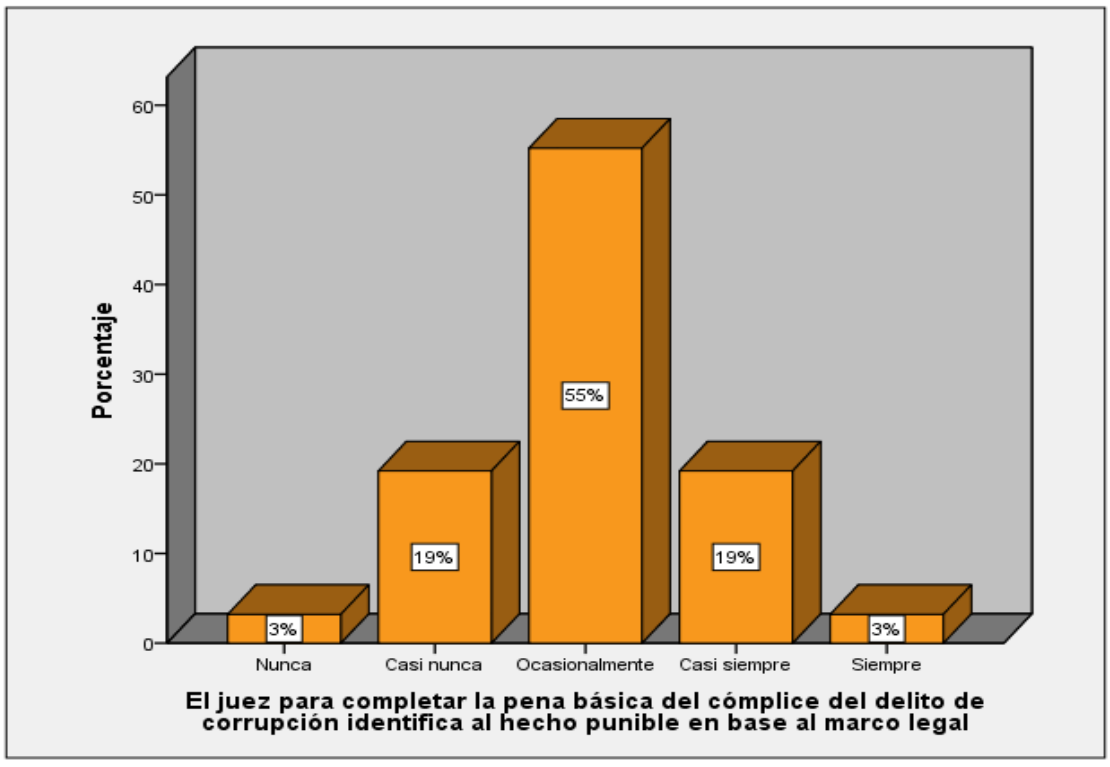
El juez para completar la pena básica del cómplice del delito de corrupción identifica al hecho punible en base al marco legal

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	3	3	3
	Casi nunca	24	19	19	22
	Ocasionalmente	69	55	55	78
	Casi siempre	24	19	19	97
	Siempre	4	3	3	100
	Total	125	100	100	

Nota: Encuesta desarrollada

Figura 13.

El juez para completar la pena básica del cómplice del delito de corrupción identifica al hecho punible en base al marco legal



Nota: Encuesta desarrollada

INTERPRETACION: de la tabla 17 y la figura 13, y respecto al ítem "El juez para completar la pena básica del cómplice del delito de corrupción identifica al hecho punible en base al marco legal" se logra observa que en un 55% de los abogados encuestados señalan que ocasionalmente el juez para completar la pena básica del cómplice del delito de corrupción identifica al hecho punible en base al marco legal, este se encuentra como "ocasionalmente"; por otro lado, en un 3% de los abogados encuestados señalan que nunca el juez para completar la pena básica del cómplice del delito de corrupción identifica al hecho punible en base al marco legal.

Tabla 18

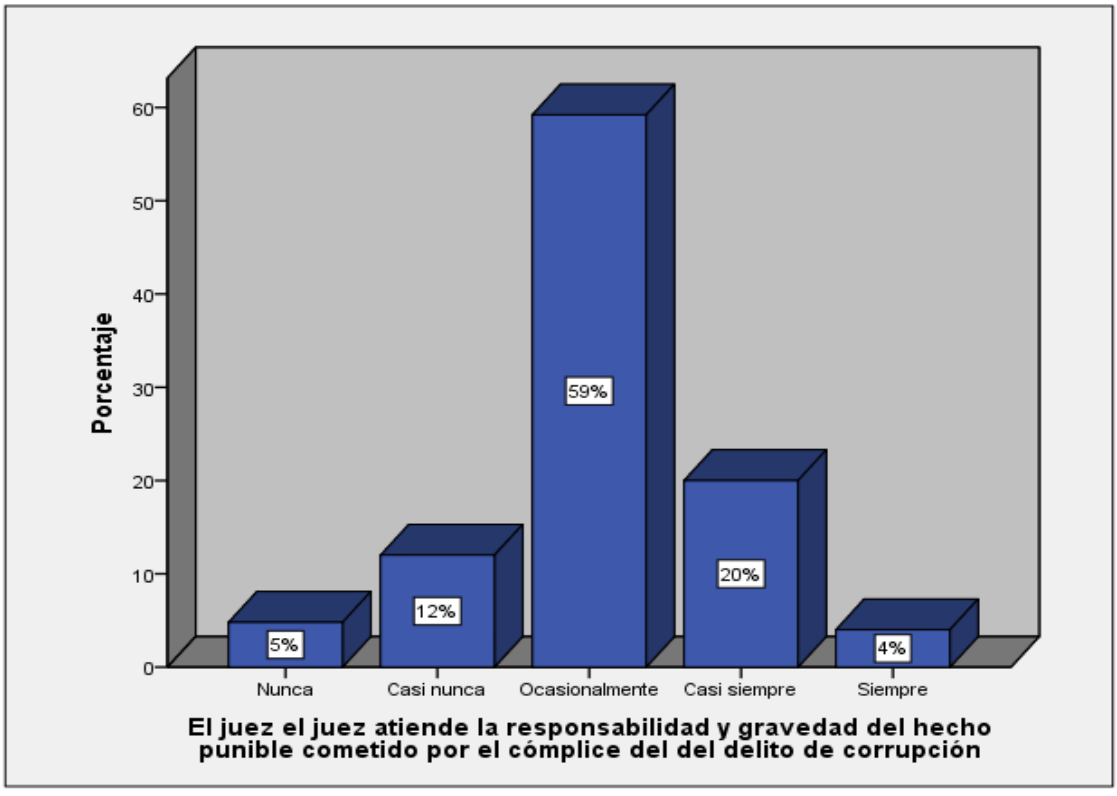
El juez el juez atiende la responsabilidad y gravedad del hecho punible cometido por el cómplice del del delito de corrupción

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	6	5	5	5
	Casi nunca	15	12	12	17
	Ocasionalmente	74	59	59	76
	Casi siempre	25	20	20	96
	Siempre	5	4	4	100
	Total	125	100	100	

Nota: Encuesta desarrollada

Figura 14.

El juez el juez atiende la responsabilidad y gravedad del hecho punible cometido por el cómplice del del delito de corrupción



Nota: Encuesta desarrollada

INTERPRETACION: de la tabla 18 y la figura 14, y respecto al ítem "El juez el juez atiende la responsabilidad y gravedad del hecho punible cometido por el cómplice del del delito de corrupción" se logra observa que en un 59% de los abogados encuestados señalan que ocasionalmente el juez atiende la responsabilidad y gravedad del hecho punible cometido por el cómplice del del delito de corrupción, este se encuentra como "ocasionalmente"; por otro lado, en un 5% de los abogados encuestados señalan que nunca el juez atiende la responsabilidad y gravedad del hecho punible cometido por el cómplice del del delito de corrupción.

Tabla 19

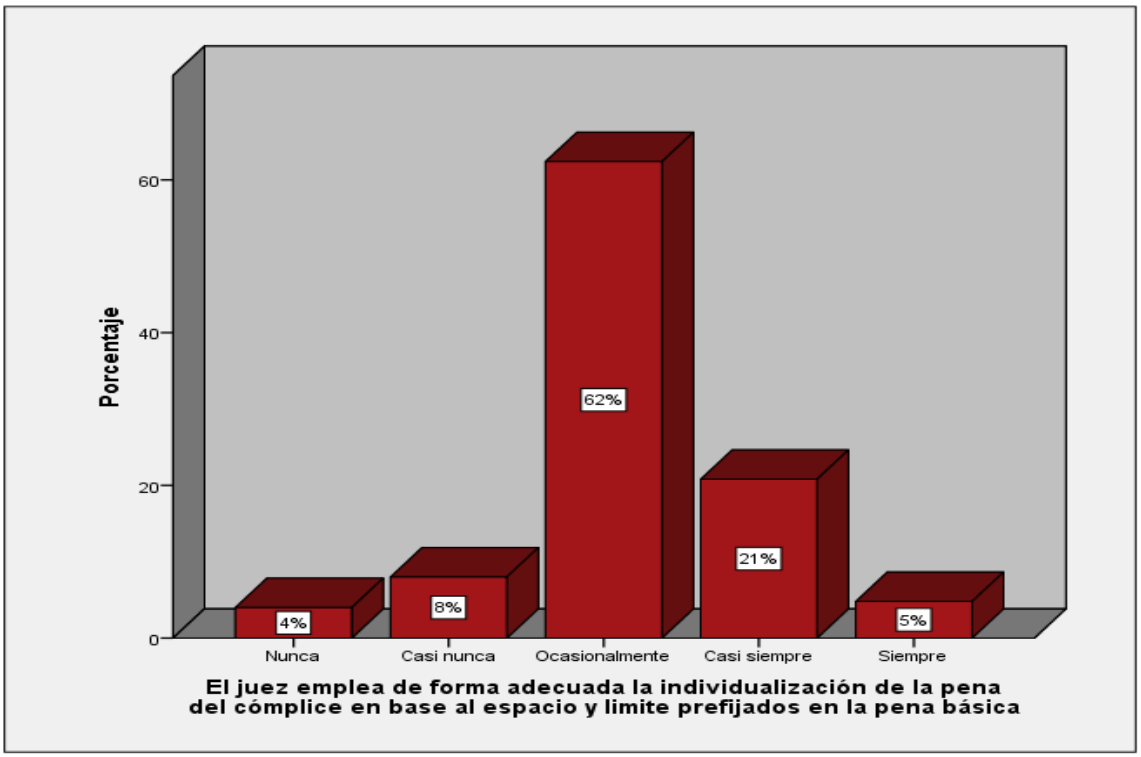
El juez emplea de forma adecuada la individualización de la pena del cómplice en base al espacio y limite prefijados en la pena básica

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	5	4	4	4
	Casi nunca	10	8	8	12
	Ocasionalmente	78	62	62	74
	Casi siempre	26	21	21	95
	Siempre	6	5	5	100
	Total	125	100	100	

Nota: Encuesta desarrollada

Figura 15.

El juez emplea de forma adecuada la individualización de la pena del cómplice en base al espacio y limite prefijados en la pena básica



Nota: Encuesta desarrollada

INTERPRETACION: de la tabla 19 y la figura 15, y respecto al ítem "El juez emplea de forma adecuada la individualización de la pena del cómplice en base al espacio y limite prefijados en la pena básica" se logra observa que en un 62% de los abogados encuestados señalan que ocasionalmente el juez emplea de forma adecuada la individualización de la pena del cómplice en base al espacio y limite prefijados en la pena básica, este se encuentra como "ocasionalmente"; por otro lado, en un 4% de los abogados encuestados señalan que nunca el juez emplea de forma adecuada la individualización de la pena del cómplice en base al espacio y limite prefijados en la pena básica.

Tabla 20

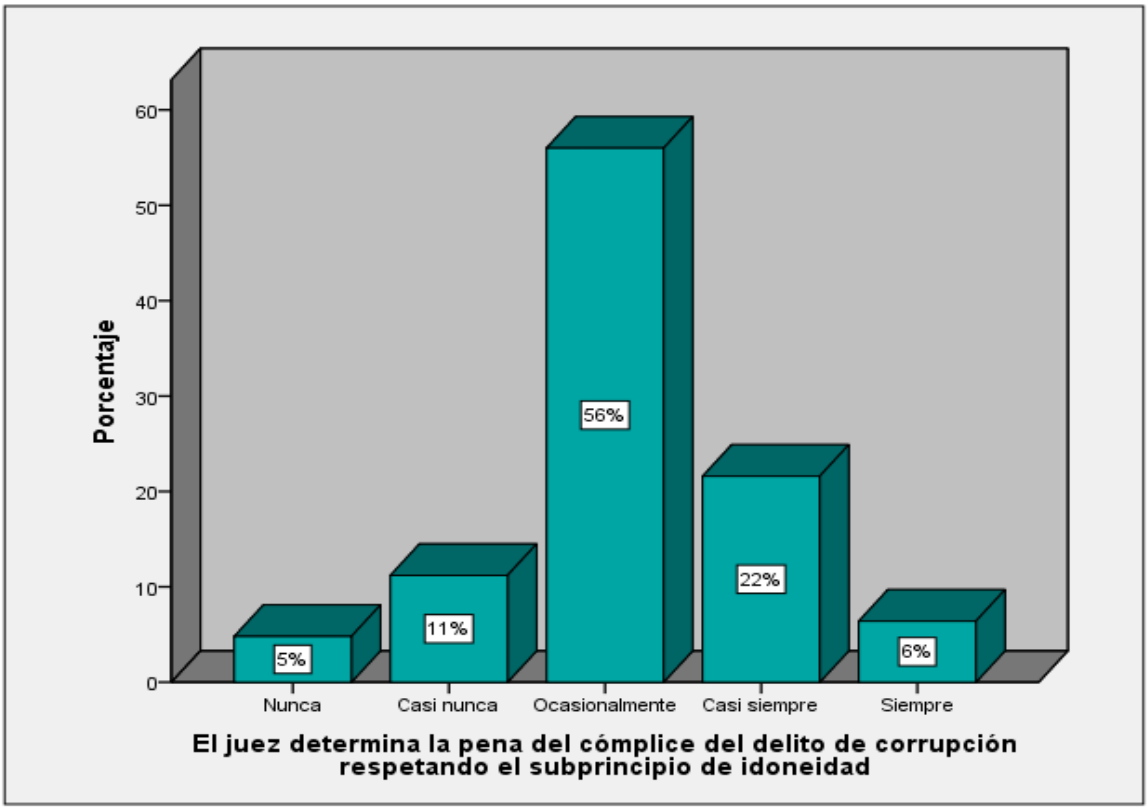
El juez determina la pena del cómplice del delito de corrupción respetando el subprincipio de idoneidad

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	6	5	5	5
	Casi nunca	14	11	11	16
	Ocasionalmente	70	56	56	72
	Casi siempre	27	22	22	94
	Siempre	8	6	6	100
	Total	125	100	100	

Nota: Encuesta desarrollada

Figura 16.

El juez determina la pena del cómplice del delito de corrupción respetando el subprincipio de idoneidad



Nota: Encuesta desarrollada

INTERPRETACION: de la tabla 20 y la figura 16, y respecto al ítem "El juez determina la pena del cómplice del delito de corrupción respetando el subprincipio de idoneidad" se logra observa que en un 56% de los abogados encuestados señalan que ocasionalmente el juez determina la pena del cómplice del delito de corrupción respetando el subprincipio de idoneidad, este se encuentra como "ocasionalmente"; por otro lado, en un 5% de los abogados encuestados señalan que nunca el juez determina la pena del cómplice del delito de corrupción respetando el subprincipio de idoneidad.

Tabla 21

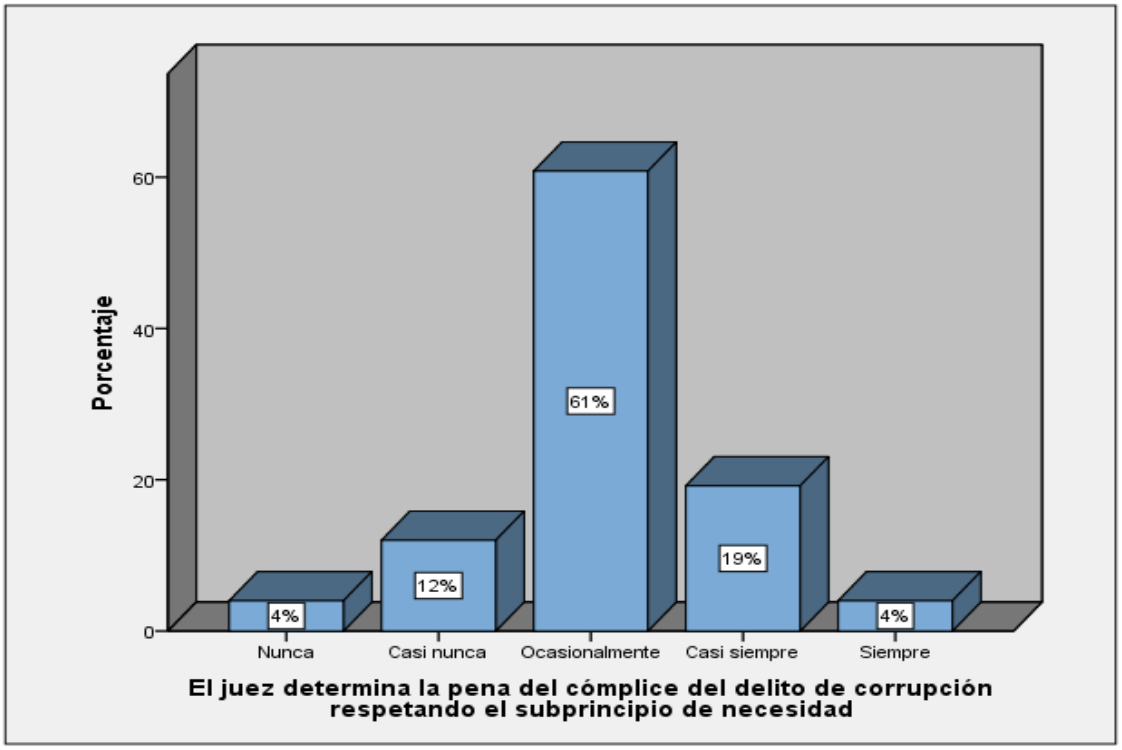
El juez determina la pena del cómplice del delito de corrupción respetando el subprincipio de necesidad

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	5	4	4	4
	Casi nunca	15	12	12	16
	Ocasionalmente	76	61	61	77
	Casi siempre	24	19	19	96
	Siempre	5	4	4	100
	Total	125	100	100	

Nota: Encuesta desarrollada

Figura 17.

El juez determina la pena del cómplice del delito de corrupción respetando el subprincipio de necesidad



Nota: Encuesta desarrollada

INTERPRETACION: de la tabla 21 y la figura 17, y respecto al ítem "El juez determina la pena del cómplice del delito de corrupción respetando el subprincipio de necesidad" se logra observa que en un 61% de los abogados encuestados señalan que ocasionalmente el juez determina la pena del cómplice del delito de corrupción respetando el subprincipio de necesidad, este se encuentra como "ocasionalmente"; por otro lado, en un 4% de los abogados encuestados señalan que nunca el juez determina la pena del cómplice del delito de corrupción respetando el subprincipio de necesidad.

Tabla 22

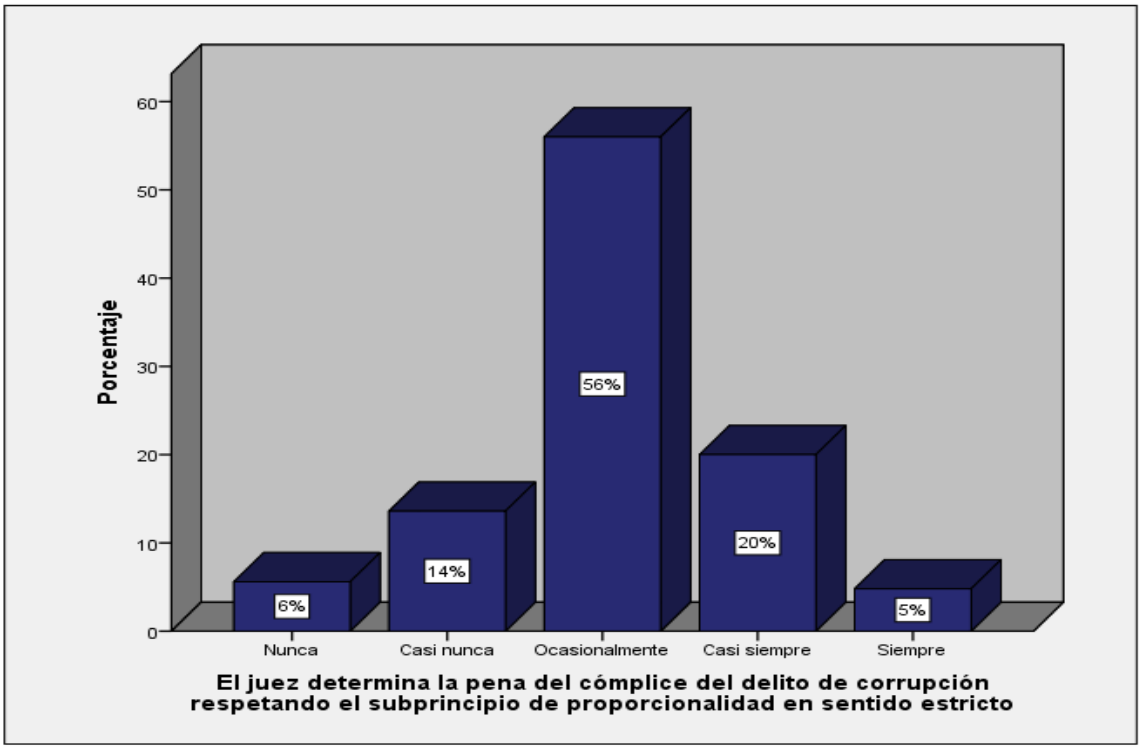
El juez determina la pena del cómplice del delito de corrupción respetando el subprincipio de proporcionalidad en sentido estricto

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	7	6	6	6
	Casi nunca	17	14	14	19
	Ocasionalmente	70	56	56	75
	Casi siempre	25	20	20	95
	Siempre	6	5	5	100
	Total	125	100	100	

Nota: Encuesta desarrollada

Figura 18.

El juez determina la pena del cómplice del delito de corrupción respetando el subprincipio de proporcionalidad en sentido estricto



Nota: Encuesta desarrollada

INTERPRETACION: de la tabla 22 y la figura 18, y respecto al ítem "El juez determina la pena del cómplice del delito de corrupción respetando el subprincipio de proporcionalidad en sentido estricto" se logra observa que en un 56% de los abogados encuestados señalan que ocasionalmente el juez determina la pena del cómplice del delito de corrupción respetando el subprincipio de proporcionalidad en sentido estricto, este se encuentra como "ocasionalmente"; por otro lado, en un 6% de los abogados encuestados señalan que nunca el juez determina la pena del cómplice del delito de corrupción respetando el subprincipio de proporcionalidad en sentido estricto.

Tabla 23

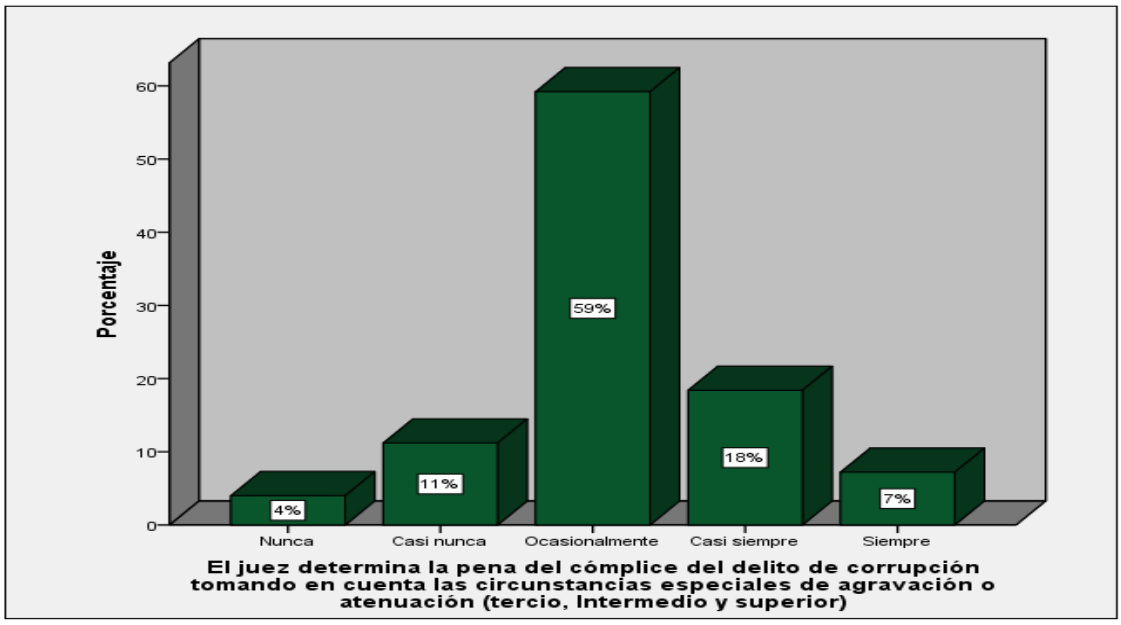
El juez determina la pena del cómplice del delito de corrupción tomando en cuenta las circunstancias especiales de agravación o atenuación (tercio, Intermedio y superior)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	5	4	4	4
	Casi nunca	14	11	11	15
	Ocasionalmente	74	59	59	74
	Casi siempre	23	18	18	93
	Siempre	9	7	7	100
	Total	125	100	100	

Nota: Encuesta desarrollada

Figura 19.

El juez determina la pena del cómplice del delito de corrupción tomando en cuenta las circunstancias especiales de agravación o atenuación (tercio, Intermedio y superior)



Nota: Encuesta desarrollada

INTERPRETACION: de la tabla 23 y la figura 19, y respecto al ítem "El juez determina la pena del cómplice del delito de corrupción tomando en cuenta las circunstancias especiales de agravación o atenuación (tercio, Intermedio y superior)" se logra observa que en un 59% de los abogados encuestados señalan que ocasionalmente el juez determina el juez determina la pena del cómplice del delito de corrupción tomando en cuenta las circunstancias especiales de agravación o atenuación (tercio, Intermedio y superior), este se encuentra como "ocasionalmente"; por otro lado, en un 4% de los abogados encuestados señalan que nunca el juez determina la pena del cómplice del delito de corrupción tomando en cuenta las circunstancias especiales de agravación o atenuación (tercio, Intermedio y superior).

4.2. Prueba de hipótesis

Respecto a la desproporcionalidad entre el grado de la responsabilidad y la determinación de la pena del cómplice en los delitos de corrupción, distrito judicial de Puno, 2022. Se tendrá en cuenta que las variables para el presente estudio serán las siguientes: la variable independiente, será la responsabilidad penal, este será dividido en dos dimensiones denominadas como: autoría (Decisión de cometer infracción, aporte esencial y ser parte de la fase de ejecución) y participación (responsabilidad, contribución y tesis de la infracción del deber); en cuanto a la variable dependiente, corresponde a la determinación de la pena, este se encuentra dividido en dos dimensiones, principios (legalidad, función preventiva, humanidad, culpabilidad y proporcionalidad) y etapas de la determinación de la pena (pena básica, pena concreta y circunstancias de la pena).

Respecto a los criterios estadísticos utilizados, se tomó un intervalo de confianza de 95,0%; y, por otra parte, se tiene como margen de error un 5,0%, es decir 0, 05.

En cuanto a la valides del estudio y de las respectivas hipótesis que se proponen en el estudio, se empleara la famosa prueba de Chi-Cuadrado (X^2), la cual es una prueba de hipótesis que hace la comparación de grado de la distribución de los datos provenientes de la aplicación de nuestro instrumento precodificado.

La presente investigación, se ha puesto en comparación estadística los factores socioculturales y el parto humanizado, el cual será contrastado mediante nuestro instrumento de recolección; y para ello se tendrá en cuenta los siguientes datos:

- Si P – valor > a → No existen diferencias significativas entre la responsabilidad penal y la determinación de la pena, en dicho caso, se acepta HI (hipótesis de investigación) y se rechaza H0 (hipótesis nula).

- Si P – valor < a → se comprueba la existencia de diferencias significativas entre la responsabilidad penal y la determinación de la pena, por lo cual, se rechaza la HI (hipótesis de investigación) y se acepta la H0 (hipótesis nula).

4.2.1. Prueba de hipótesis general

4.2.1.1. Hipótesis general

- Ho: No existe una desproporcionalidad entre el grado de responsabilidad penal y la determinación de la pena del cómplice en los delitos de corrupción, distrito judicial de Puno, 2022.

- Hi: Existe una desproporcionalidad entre el grado de responsabilidad penal y la determinación de la pena del cómplice en los delitos de corrupción, distrito judicial de Puno, 2022.

Tabla 24

Correlación de hipótesis general

			Responsabilidad penal	Determinación de la pena
Rho de Spearman	Responsabilidad penal	Coeficiente de correlación	1,000	,891**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	125	125
	Determinación de la pena	Coeficiente de correlación	,891**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	125	125

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Podemos determinar que existe una relación positiva significativa entre el grado de responsabilidad penal y la determinación de la pena, y es altamente significativa, ya que en la prueba Correlación de Pearson (0,891) siendo positiva y encontrando un valor de significancia de 0,000, siendo p<0,05, por lo que se acepta la hipótesis alterna.

En efecto, se confirma que el grado de responsabilidad penal no es independiente a la determinación de la pena. Es decir, existe una desproporcionalidad entre el grado de responsabilidad penal y la determinación de la pena del cómplice en los delitos de corrupción, distrito judicial de Puno,

2022. Esto ya que no se cumple con totalidad los principios y las etapas de la determinación de la pena.

4.2.2. Prueba de hipótesis especificas

4.2.2.1. Prueba de hipótesis especifica 1

- Hi: Se transgrede los principios de la determinación de la pena en la responsabilidad penal del cómplice en los delitos de corrupción, distrito judicial de Puno, 2022.
- Ho: No se transgrede los principios de la determinación de la pena en la responsabilidad penal del cómplice en los delitos de corrupción, distrito judicial de Puno, 2022.

Tabla 25

Correlación de hipótesis especifico 1

			Responsabilidad penal	Principios
Rho de Spearman	Responsabilidad penal	Coeficiente de correlación	1,000	,782**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	125	125
	Principios	Coeficiente de correlación	,782**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	125	125

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Podemos determinar que existe una relación positiva significativa entre los principios de la determinación de la pena y la responsabilidad penal, y es altamente significativa, ya que en la prueba Correlación de Pearson (0,782) siendo positiva y encontrando un valor de significancia de 0,000, siendo p<0,01, por lo que se acepta la hipótesis alterna.

En efecto, se confirma que los principios de la determinación de la pena no son independientes a la responsabilidad penal. Es decir, existe una transgresión de los principios de la determinación de la pena en la responsabilidad penal del cómplice en los delitos de corrupción, distrito judicial de Puno, 2022. Esto fue determinante a que se vulneren los principios de la determinación de la pena (legalidad, función preventiva, humanidad, culpabilidad y proporcionalidad) a causa de una errónea identificación de la responsabilidad penal del participe o en todo caso no se identificó la responsabilidad y la contribución de este en el hecho punible.

4.2.2.2. Prueba de hipótesis especifica 2

- Hi: Existe un desarrollo inadecuado las etapas de la determinación de la pena en la responsabilidad penal del cómplice en los delitos de corrupción, distrito judicial de Puno, 2022.
- Ho: No existe un desarrollo inadecuado las etapas de la determinación de la pena en la responsabilidad penal del cómplice en los delitos de corrupción, distrito judicial de Puno, 2022.

Tabla 26

Correlación de hipótesis especifica 2

				Responsabilidad penal	Etapas
Rho de Spearman	Responsabilidad penal	Coeficiente de correlación		1,000	,891**
		Sig. (bilateral)		.	,000
		N		125	125
	Etapas	Coeficiente de correlación		,891**	1,000
		Sig. (bilateral)		,000	.
		N		125	125

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Podemos determinar que existe una relación positiva significativa entre las etapas de la determinación de la pena y la responsabilidad penal, y es altamente significativa, ya que en la prueba Correlación de Pearson (0,891) siendo positiva y encontrando un valor de significancia de 0,000, siendo p<0,05, por lo que se acepta la hipótesis alterna.

En efecto, se confirma que las etapas de la determinación de la pena no son independientes a la responsabilidad penal. Es decir, existe un desarrollo inadecuado de las etapas de la determinación de la pena en la responsabilidad penal del cómplice en los delitos de corrupción, distrito judicial de Puno, 2022. Esto fue determinante a que las etapas no sean cumplidas en su totalidad ya que no se cumplió con el desarrollo de la pena básica (el juez no identifica el hecho punible en base al marco legal y no identifica la responsabilidad y gravedad del hecho punible), pena concreta (el juez no individualiza adecuadamente al cómplice en el espacio y limite, y no se cumple con la proporcionalidad de la pena) y circunstancias de la pena (no toma en cuenta las circunstancias de la agravación o atenuación).

CONCLUSIONES

PRIMERA: De acuerdo a los resultados obtenidos, se confirma la existencia de una desproporcionalidad (media) entre el grado de responsabilidad penal y la determinación de la pena del cómplice en los delitos de corrupción, distrito judicial de Puno, 2022. Esto ya que se obtuvo en el Rho=0,952, con un p=0.000 (p<0.05) y el cual afirmo que no se cumple con la totalidad de los principios y las etapas de la determinación de la pena, es decir, el grado de responsabilidad del cómplice no es acorde a la pena que se le da (proporcional).

SEGUNDA: Se transgrede los principios de la determinación de la pena en la responsabilidad penal del cómplice en los delitos de corrupción, distrito judicial de Puno, 2022. Esto ya que se obtuvo en el Rho=0,957, con un p=0.000 (p<0.05) y el cual afirmo que en un nivel MEDIO se transgrede los principios de la determinación de la pena (legalidad, función preventiva, humanidad, culpabilidad y proporcionalidad) a causa de una errónea identificación de la responsabilidad penal del participe o en todo caso no se identificó la responsabilidad y la contribución de este en el hecho punible.

TERCERA: Se desarrolla de forma inadecuada las etapas de la determinación de la pena en la responsabilidad penal del cómplice en los delitos de corrupción, distrito judicial de Puno, 2022. Esto ya que se obtuvo en el Rho=0,936, con un p=0.000 (p<0.05) y el cual afirmo que en un nivel MEDIO las etapas de la determinación no son cumplidas en su totalidad ya que no se cumplió con el desarrollo

de la pena básica (el juez no identifica el hecho punible en base al marco legal y no identifica la responsabilidad y gravedad del hecho punible), pena concreta (el juez no individualiza adecuadamente al cómplice en el espacio y limite, y no se cumple con la proporcionalidad de la pena) y circunstancias de la pena (no toma en cuenta las circunstancias de la agravación o atenuación).

RECOMENDACIONES

PRIMERA: A los jueces del distrito judicial de Puno, a que prioricen el principio de proporcionalidad en la determinación de la pena, esto para que se no se entre en detalles de abuso de autoridad o arbitrariedad.

SEGUNDO: A los jueces del distrito judicial de Puno, a que fomenten el respeto a los principios de la determinación de la pena en la responsabilidad penal del cómplice en los delitos de corrupción.

TERCERO: A los estudiantes de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, a que indaguen sobre el inadecuado desarrollo que realizan los jueces sobre las etapas de la determinación de la pena.

REFERECIAS BIBLIOGRÁFICAS

Cárdenas Ruiz, M. (n.d.). Las teorías de la pena y su aplicación en el Código Penal. *Derecho & Cambio Social*. https://www.derechoycambiosocial.com/revista002/pena.htm

Carrasco, S. (2006). *Metódologia de la investigación científica*. Editorial San Marcos.

Castillo Alva, J. L. (n.d.). La complicidad como forma de participación criminal. *Revista Peruana de Ciencias Penales*, *9*, 679–712. https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/articulos/a_20080521_47.pdf

Conejeros Figueroa, R. (2017). *Comunicabilidad en los delitos especiales intervención del extraneus el delito de malversación de caudales público del art.233 del Código Penal* [Universidad de Chile]. https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/144447/Comunicabilidad-en-los-delitos-especiales-intervención-del-extraneus.pdf?sequence=1

Corte Suprema de Justicia. (1997). *Recurso de Nulidad N° 4484-97-Cañete*.

Díaz Fustamante, A. (2017). *La imputación en el delito peculado* [Universidad de Piura]. https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/3282/MAE_DER_056.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Diccionario Panhispánico del Español Jurídico. (2022). *Responsabilidad penal*. Dpej.Rae.Es. https://dpej.rae.es/lema/responsabilidad-penal#:~:text=Gral.,sea antijurídico%2C además de punible.

Echevarría Cespedes, J. M. (2011). *Autoría y participación criminal en el código*

penal boliviano [Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier]. https://www.usfx.bo/nueva/Cepi/466_Tesis Editadas CEPI/255_Maestria/70_ADMINISTRACION DE JUSTICIA/Autoria y participacion criminal/Autoria y participacion criminal.pdf

Fernandez-Montesinos, F. A. (2023). *Los movimientos étnicos en América Latina*. Atalayar.Com. https://atalayar.com/content/los-movimientos-etnicos-en-america-latina

Galvez Villegas, T. A., & Rojas León, R. C. (2012). *Derecho Penal – Parte Especial – Introducción a la Parte General – Tomo I, Primera Edición*. Jurista Editores E.I.R.L.

García Cavero, P. (2009). La pena del partícipe extraneus en los delitos especiales. *Anuario de Derecho Penal*. https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/anuario/an_2009_05.pdf

Gomez Peña, Y. K. (n.d.). Las reglas de conducta y las medidas alternativas a la pena privativa de libertad en los procesos penales de la Corte Superior de Justicia Pasco, 2018 [Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión]. In *2019*. http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/1715/1/T026_72437446_T.pdf

Gonzales Abanto, K. E. (2015). *Criterios Doctrinarios para calificar la participación del extraneus en el delito de colusión en 2003-2014* [Universidad Privada Antonio Guillermo]. http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/107/DP - 002 TESIS GONZALES - PÉREZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Guerrero Peña, K. Y. (2018). *La pena efectiva en el delito de agresiones en*

contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar en el Ministerio Público de Piura [Universidad Nacional de Piura]. https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/UNP/1530/DER-GUE-PEÑ-2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Lariguet, G. (2019). *Metodología de la investigación jurídica: Propuestas contemporáneas*. Editorial Brujas.

Llorca Ortega, J. (2005). *Manual de Determinación de la Pena, Sexta Edición*. Edita Tirant Lo Blanch.

Mendoza Aymaya, F. C. (2015). *Presupuesto Acusatorio Determinación e Individualización de la Pena Procesal Penal*. Jurista Editores E.I.R.L.

Paredes Guevara, B. G. (2018). *Delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos en los gobiernos locales* [Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. http://repositorio.unprg.edu.pe/handle/UNPRG/7394

Pariona Arana, R. (2013). La teoría de los delitos de infracción de deber. *Pariona Abogados*. https://www.rpa.pe/publicaciones/articulos/autoria-y-participacion-infraccion-deber/

Peña Cabrera Freyre, A. R. (2007). *Exegesis del nuevo Código Procesal Penal*. Editorial RODHAS SAC.

Prado Saldarriaga, V. (2017). *Derecho Penal. Parte especial: los delitos*. Fondo Editoria de la PUCP.

Prado Saldarriaga, V. R. (2010). *Determinación Judicial de la Pena y Acuerdos Plenarios*. Editorial Moreno S.A.

Salas Beteta, C. (2007). El Íter Criminis y los sujetos activos del delito. *Revista Internauta de Práctica Jurídica*, *19*, 1–15. https://www.uv.es/ajv/art_jcos/art_jcos/num19/RIPJ_19/EX/19-11.pdf

Salinas Sicha, E. R. (2020). *La teoría de infracción de deber como fundamento de la autoría y particpación en los delitos funcionariales* [Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2021/01/Tesis-doctoral-del-juez-Salinas-Siccha-LP-DERECHO.pdf

Salusplay. (2022). *Tema 4. Diseños de Investigación Cuantitativos II; Estudios Analíticos*. Salusplay.Com. https://www.salusplay.com/apuntes/apuntes-metodologia-de-la-investigacion/tema-4-disenos-de-investigacion-cuantitativos-ii-estudios-analiticos#:~:text=Los estudios analíticos o explicativos,asociación o correlación entre variables.

Sánchez Flores, F. A. (2019). Fundamentos Epistémicos de la Investigación Cualitativa y Cuantitativa: Consensos y Disensos. *Revista Digital de Investigación En Docencia Universitaria*, *13*, 101–122. https://doi.org/10.19083/ridu.2019.644

Stakholders. (2022). *Corrupción en Perú causa perjuicio económico y social*. Stakeholders.Com.Pe. https://stakeholders.com.pe/gobernanza-y-transparencia/corrupcion-en-peru-causa-perjuicio-economico-y-social/

Vidal Rodriguez, G. (2022). *¿Qué es la responsabilidad penal?* Gersonvidal.Com. https://www.gersonvidal.com/blog/responsabilidad-penal/

Yapuchura Mamani, S. G. (2018). *La determinación de la pena para el cómplice primario (extraneus) en los delitos contra la administración pública, en Tacna años 2013 al 2016* [Universidad Privada de Tacna]. https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/518/Yapuchura_Mamani _Shirley.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ANEXOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

ANEXO 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN LA DETERMINACIÓN DE LA PENA RESPECTO AL GRADO DE RESPONSABILIDAD PARA EL CÓMPLICE EN DELITOS DE CORRUPCIÓN, DISTRITO JUDICIAL DE PUNO, 2022.						
Problemas	**Objetivos**	**Hipótesis**	**Operacionalización**			**Metodología**
Problema general	**Objetivo general**	**Hipótesis general**	**Variable independiente**	**Dimensiones**	**Indicadores**	**Enfoque:** Cuantitativo **Método:** Hipotético deductivo **Tipo:** **Básico** **Nivel:** Descriptivo **Diseño:** No experimental correlacional **Temporalidad:** Transversal **Población:**
¿Cómo se da la existencia de una desproporcionalidad entre el grado de responsabilidad penal y la determinación de la pena del cómplice en los delitos de corrupción, distrito judicial de Puno, 2022?	Establecer la existencia de una desproporcionalidad entre el grado de responsabilidad penal y la determinación de la pena del cómplice en los delitos de corrupción, distrito judicial de Puno, 2022.	Existe una desproporcionalidad entre el grado de responsabilidad penal y la determinación de la pena del cómplice en los delitos de corrupción, distrito judicial de Puno, 2022.	Responsabilidad penal	Autoría	Decisión de cometer infracción	
					Aporte esencial	
					Ser parte de la fase de ejecución	
Problemas específicos	**Objetivos específicos**	**Hipótesis especificas**		Participación	Responsabilidad	
					Contribución	
					Tesis de la infracción del deber	
¿Cómo se transgreden los principios de la determinación de la	Determinar la trasgresión de los principios de la	Se transgrede los principios de la determinación de la	**Variable dependiente**	**Dimensiones**	**Indicadores**	
				Principios	Legalidad	

pena en la responsabilidad penal del cómplice en los delitos de corrupción, distrito judicial de Puno, 2022? ¿Cómo se da el desarrollo inadecuado de las etapas de la determinación de la pena en la responsabilidad penal del cómplice en los delitos de corrupción, distrito judicial de Puno, 2022?	determinación de la pena en la responsabilidad penal del cómplice en los delitos de corrupción, distrito judicial de Puno, 2022. Determinar el inadecuado desarrollo de las etapas de la determinación de la pena en la responsabilidad penal del cómplice en los delitos de corrupción, distrito judicial de Puno, 2022.	pena en la responsabilidad penal del cómplice en los delitos de corrupción, distrito judicial de Puno, 2022. Se desarrolla de forma inadecuada las etapas de la determinación de la pena en la responsabilidad penal del cómplice en los delitos de corrupción, distrito judicial de Puno, 2022.	Determinación de la pena		Función preventiva humanidad Culpabilidad Proporcionalidad	Abogados del distrito judicial de Puno **Muestra:** 125 abogados del distrito de Puno **Muestreo:** No probabilístico, por conveniencia Análisis **estadístico:** Rho de Spearman:
				Etapas	Pena básica Pena concreta (individualización) Circunstancias de la pena	

ANEXO 2. INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

(CUESTIONARIO)

Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez

Instrucciones:

Queridos participantes, esta investigación necesita su cooperación en relación al asunto en cuestión: "*Principio de proporcionalidad en la determinación de la pena respecto al grado de responsabilidad para el cómplice en delitos de corrupción, distrito judicial de Puno, 2022*". Desde ya, agradecemos su colaboración al responder las preguntas que considere apropiadas.

La información es confidencial.

Indicaciones: Coloque una "X" en el cuadro que corresponda a su punto de vista, considerando las opciones de respuesta proporcionadas en la tabla.

Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Opciones de respuesta				
				Nunca	Casi nunca	Ocasionalmente	Casi siempre	Siempre
VI: Responsabilidad penal	Autoría	Decisión de cometer infracción	01 El fiscal califica de forma adecuada al cómplice y autor del delito de corrupción					
		Aporte esencial	02 El fiscal logra identificar el aporte de cada interviniente en la ejecución del delito corrupción					
		Ser parte de la fase de ejecución	03 El fiscal logra identificar al coautor en base al dominio parcial del acontecer del hecho delictivo					
	Participación	Responsabilidad	04 El fiscal logra identificar de forma adecuada la responsabilidad de cada cómplice en el delito de corrupción					
		Contribución	05 El fiscal logra identificar de forma adecuada de la contribución y ayuda especifica de cada participe en el delito de corrupción					
		Tesis de la infracción del deber	06 El cómplice en el delito de corrupción tiene el conocimiento sobre el termino de extraneus					
			07 El cómplice en el delito de corrupción debería de responder solo ante un subyacente o subsidiario delito especial					
VD: Dete	Principios	Legalidad	08 El juez sanciona de forma adecuada al cómplice delito de corrupción con las penas que previamente definió la ley					

		Función preventiva	09 El juez determina la pena de cómplice del delito de corrupción persiguiendo la finalidad preventiva y de utilidad social					
		humanidad	10 El juez determina la clase de pena tomando en cuenta la humanidad (reducir la violencia estatal) del cómplice del delito de corrupción					
		Culpabilidad	11 El juez determina la pena del cómplice del delito de corrupción tomando en cuenta que la responsabilidad y la pena deben de ser determinados en base al acto y no por el autor					
		Proporcionalidad	12 El juez establece una sanción del cómplice del delito de corrupción de forma proporcional a las conductas tipificadas en el Código Penal					
	Principios	Legalidad	13 El juez para completar la pena básica del cómplice del delito de corrupción identifica al hecho punible en base al marco legal					
		Función preventiva	14 El juez el juez atiende la responsabilidad y gravedad del hecho punible cometido por el cómplice del del delito de corrupción					
		humanidad	15 El juez emplea de forma adecuada la individualización de la pena del cómplice en base al espacio y limite prefijados en la pena básica					
		Culpabilidad	16 El juez determina la pena del cómplice del delito de corrupción respetando el subprincipio de idoneidad					
		Proporcionalidad	17 El juez determina la pena del cómplice del delito de corrupción respetando el subprincipio de necesidad					
	Etapas	Pena básica	18 El juez para completar la pena básica del cómplice del delito de corrupción identifica al hecho punible en base al marco legal					
			19 El juez el juez atiende la responsabilidad y gravedad del hecho punible cometido por el cómplice del del delito de corrupción					
		Pena concreta (individualización)	20 El juez emplea de forma adecuada la individualización de la pena del cómplice en base al espacio y limite prefijados en la pena básica					
			21 El juez determina la pena del cómplice del delito de corrupción respetando el subprincipio de idoneidad					
			22 El juez determina la pena del cómplice del delito de corrupción respetando el subprincipio de necesidad					
			23 El juez determina la pena del cómplice del delito de corrupción respetando el subprincipio de proporcionalidad en sentido estricto					
		Circunstancias de la pena	24 El juez determina la pena del cómplice del delito de corrupción tomando en cuenta las circunstancias especiales de agravación o atenuación (tercio, Intermedio y superior)					

Gracias por su participación.

ANEXO 3. VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO
MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL

FICHA PARA EVALUACIÓN DE INSTRUMENTO DE ACOPIO DE DATOS: JUICIO DE EXPERTO

PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN LA DETERMINACIÓN DE LA PENA RESPECTO AL GRADO DE RESPONSABILIDAD PARA EL CÓMPLICE EN DELITOS DE CORRUPCIÓN, DISTRITO JUDICIAL DE PUNO, 2022

I. REFERENCIA:

1.1. EXPERTO : PANI ANAYA JOEL PACO
1.2. ESPECIALIDAD :
1.3. CARGO ACTUAL :
1.4. GRADO ACADEMICO : MAGISTER EN DERECHO

II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS:

ASPECTOS	CRITERIOS	VALORACION 5	4	3	2	1	OBSERVACIONES
ESPECÍFICOS	1. Claridad en la redacción	✓					
	2. Coherencia interna	✓					
	3. Inducción a la respuesta (sesgo).	✓					
	4. Lenguaje adecuado con el nivel del informante	✓					
	5. Mide lo que pretende	✓					
GENERALES	6. El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para responder.	✓					
	7. Los ítems permiten el logro del objetivo de la investigación.	✓					
	8. Los ítems están distribuidos en forma lógica y secuencial.	✓					
	9. El número de ítems es suficiente para recoger la información.	✓					
	10. Los ítems se deduce de los indicadores	✓					
SUB TOTAL							
TOTAL							

Coeficiente de valoración porcentual C = 100%

III. RECOMENDACIONES:

IV. RESOLUCIÓN:

a) Aprobado (C ≥ 75%) [X]
b) Desaprobado (C < 75%) []

Lugar y fecha: JULIACA 12 DE ENERO DEL 2022

Sello y firma

UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO
MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL

FICHA PARA EVALUACIÓN DE INSTRUMENTO DE ACOPIO DE DATOS: JUICIO DE EXPERTO

PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN LA DETERMINACIÓN DE LA PENA RESPECTO AL GRADO DE RESPONSABILIDAD PARA EL CÓMPLICE EN DELITOS DE CORRUPCIÓN, DISTRITO JUDICIAL DE PUNO, 2022

I. REFERENCIA:

1.1. EXPERTO : PARI ARAYA JOEL FREDY
1.2. ESPECIALIDAD :
1.3. CARGO ACTUAL :
1.4. GRADO ACADEMICO : MAGISTER EN DERECHO

II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS:

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				REGULAR				BUENA				MUY BUENA				EXCELENTE			
		00	06	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
		05	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está redactado con lenguaje apropiado																			✓	
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en capacidades observables																			✓	
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia																			✓	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica con los ítems con las variables																			✓	
5. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad suficientes																			✓	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir los objetivos de la investigación																			✓	
7. CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos																			✓	
8. COHERENCIA	Entre las dimensiones, indicadores, ítems e índices																			✓	
9. METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito de investigación																			✓	
10.PERTINENCIA	El instrumento es útil y adecuado para la investigación																			✓	

Coeficiente de valoración porcentual C = 95%

III. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES:

Lugar y fecha: JULIACA 12 DE JULIO DEL 2022

Sello y firma

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSGRADO

Título: **PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN LA DETERMINACIÓN DE LA PENA RESPECTO AL GRADO DE RESPONSABILIDAD PARA EL CÓMPLICE EN DELITOS DE CORRUPCIÓN, DISTRITO JUDICIAL DE PUNO, 2022**

I. REFERENCIAS

1.1. Nombre del experto : Segundo Ortiz Cansaya
1.2. Profesión :
1.3. Cargo actual :
1.4. Grado académico : Doctor

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

1	2	3	4	5
Deficiente	Regular	Buena	Muy buena	Excelente

INDICADORES	CRITERIOS	VALORES				
1. CLARIDAD	Esta redactado con lenguaje apropiado				✓	
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en capacidades observables					✓
3. ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia				✓	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica de los ítems con las variables				✓	
5. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad suficiente				✓	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para cumplir los objetivos de la investigación				✓	
7. CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos					✓
8. COHERENCIA	Entre dimensiones, indicadores, ítems e índices				✓	
9. METODOLOGIA	Responde al propósito de la investigación					✓
10 PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación				✓	

COEFICIENTE DE VALORACIÓN PORCENTUAL C = 86%

III. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

IV. RESOLUCIÓN

Aprobado (C>75% = 0.75)
Desaprobado (C<75% = 0.75)

Firma
DNI° 29309750

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital [X] Fecha de entrega: 30 – 12 - 2024

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: ROSA GLICET CHAMBI GONZALO
Dirección: Jr. LAMBAYEQUE 633
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 45449213
Teléfono: 999121250 email: roscetcg@gmail.com
Nombres y Apellidos:
Dirección:
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°:
Teléfono: email:
Facultad y/o Escuela de Posgrado: MAESTRÍA EN DERECHO
Escuela Profesional o Mención: DERECHO PROCESAL PENAL
Título o Grado Académico a optar: MAESTRO EN DERECHO
Asesor: Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES
Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación [] Tesis [X] Trabajo de Suficiencia Profesional [] Trabajo Académico []

Título: PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN LA DETERMINACIÓN DE LA PENA RESPECTO AL GRADO DE RESPONSABILIDAD PARA EL CÓMPLICE EN DELITOS DE CORRUPCIÓN, DISTRITO JUDICIAL DE PUNO, 2022

Palabras claves, (3 a 5 términos): PROPORCIONALIDAD DETERMINACIÓN DE LA PENA

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV [1,2]?

1,2

[1] Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entré otros relacionados.
[2] Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

2. **Referencia de tesis:**

☐ Bachiller ☐ Titulo ☐ 2da Especialidad ☒ Maestría ☐ Doctorado

3. **Licencias:**

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

☒ Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.

☐ Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____

☐ No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comérciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

☒ Sí autorizo

☐ No autorizo

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral**. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

[X] Internacional

[] Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO – P37



30 – DICIEMBRE - 2024

Firma de Autor | huella digital | Fecha

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/